

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2018-8265** Decreto 75/2018, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística 2018 del Plan Estadístico 2017-2020. Pág. 23674
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2018-8197** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones en Materia de Deportes, para la Actividad Ordinaria y Extraordinaria de los Clubes sin Ánimo de Lucro. Expediente DEP/269/2018. Pág. 23771
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2018-8155** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cuidado y Atención al Alumnado del Centro de Primera Infancia del Colegio Marqués de Valdecilla y de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas. Pág. 23786

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2018-8173** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23804
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2018-8189** Resolución de nombramiento de funcionario interino, Cabo Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2. Expediente RHU/151/2017. Pág. 23805
- CVE-2018-8190** Resolución de nombramiento de funcionario interino, Bombero Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2. Expediente RHU/212/2018. Pág. 23806
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2018-8199** Decreto 2914/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/75/2018. Pág. 23807
- CVE-2018-8203** Decreto 2915/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/118/2018. Pág. 23808
- Ayuntamiento de Lamasón**
- CVE-2018-8192** Resolución de delegación especial de las funciones de la Alcaldía relativas a la Presidencia de la Mesa de Contratación. Pág. 23809
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2018-8191** Resolución 328/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 23810
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2018-8194** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 23811

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-8217** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de una plaza de Responsable de la Biblioteca Municipal (Grupo A2). Pág. 23813

2.3.OTROS

- CVE-2018-8271** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Orden ECD/96/2018, de 31 de agosto, por la que se publica la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los Cuerpos Docentes No Universitarios de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en relación al proceso selectivo convocado por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de marzo). Pág. 23814
- CVE-2018-8196** **Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 23816

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-8235** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2018.04 en la modalidad de crédito extraordinario. Pág. 23819
- CVE-2018-8236**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2018.05. Pág. 23821

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-8209** **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas de diversos Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23822
- CVE-2018-8210**
Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de diversos Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 23824
- CVE-2018-8212**
Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de diversos Tributos pertenecientes a Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 23827

4.4.OTROS

- CVE-2018-8198** **Ayuntamiento de Reinosa**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales. Pág. 23830

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-8245** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se hace público el extracto de la resolución de 22 de agosto de 2018 de las ayudas FEAGA de pagos directos asociadas a la superficie de la campaña 2017, concedidas al amparo de la Orden MED/11/2017 de 6 de abril, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2017. Pág. 23831
- CVE-2018-8269** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pág. 23833
- CVE-2018-8211** **Ayuntamiento de Camargo**
Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones ejercicio 2018 con destino a la realización de cursos de expresión artística y escuela de música en el centro municipal La Vidriera. Pág. 23846
- CVE-2018-8171** **Ayuntamiento de Noja**
Bases y convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar curso escolar 2018-2019. Pág. 23848

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2018-7973** **Ayuntamiento de Bareyo**
Información pública de expediente de autorización para construcción de nave agraria en el polígono 16, parcela 3. Pág. 23854
- CVE-2018-8076** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio como vivienda en Penduso-Cabañes. Pág. 23855
- CVE-2018-8121** **Ayuntamiento de Piélagos**
Revisión del Plan General de Ordenación Urbana: Nuevo trámite de información pública de conformidad con el acuerdo de Pleno de la Corporación Local, de aprobar las modificaciones sustanciales, de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, y artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio. Pág. 23856
- CVE-2018-8270** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Lienres. Expediente CROTU 2018/6. Pág. 23858
- CVE-2018-8206** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación en la calle La Llanilla, 67, dentro del Área de Reparto número 5 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 23859

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2018-8069 Información pública de solicitud de licencia para legalización de reformado de garaje comunitario en parcela catastral 4926014VP2142N. Expediente Licencia de Actividad 2012/28. Pág. 23860

CVE-2018-8248 Información pública de solicitud de licencia para legalización de actividad de bar restaurante en edificación existente de Lien cres, en barrio La Arnía, 8. Expediente 2018/8. Pág. 23861

Ayuntamiento de Santander

CVE-2018-8176 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.02. Pág. 23862

CVE-2018-8177 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.14. Pág. 23864

CVE-2018-8178 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.04. Pág. 23866

CVE-2018-8179 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.16. Pág. 23868

CVE-2018-8180 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.06. Pág. 23870

CVE-2018-8181 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.20. Pág. 23872

CVE-2018-8182 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.07. Pág. 23874

CVE-2018-8183 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.24. Pág. 23876

CVE-2018-8184 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.08. Pág. 23878

CVE-2018-8185 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.09. Pág. 23880

CVE-2018-8186 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.34. Pág. 23882

CVE-2018-8187 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.10. Pág. 23884

CVE-2018-8188 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.37. Pág. 23886

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2018-8110 Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller de reparación de automóviles y bicicletas en el Paseo Fernández Vallejo, 162-A, Puente Espina - Tanos. Expediente 2018/7452F (C.A. 13/18). Pág. 23888

Junta Vecinal de Villasevil

CVE-2018-8214 Aprobación inicial y exposición pública del acuerdo de cesión de terrenos (campo de fútbol, CEIP Francisco de Quevedo) para la construcción de un pabellón polideportivo. Pág. 23889

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-8265 *Decreto 75/2018, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística 2018 del Plan Estadístico 2017-2020.*

La Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria establece en el artículo 44 que los programas anuales de estadística definen las actuaciones en esta materia, a desarrollar cada año, tomando como referencia el Plan Estadístico de Cantabria vigente.

La Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, aprobó el tercer Plan Estadístico de Cantabria, que en su artículo 19 establece que la ejecución del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 se lleva a cabo mediante los programas anuales de estadística. La inclusión de una actividad estadística en el programa anual determina su declaración como de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el artículo 20 de la citada Ley de Cantabria 5/2016 se establece el procedimiento para la aprobación de los programas anuales de actuación estadística que será aprobado por el Gobierno de Cantabria mediante Decreto a propuesta de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de estadística. El artículo 20 apartado 4 de la Ley 5/2016, así como el artículo 2 apartado 1 del Decreto 3/2005, de 13 de enero, por el que se aprueban Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística, determinan que es obligación del Instituto Cántabro de Estadística, previa consulta a las instituciones y órganos del Sistema Estadístico de Cantabria, redactar el Anteproyecto del Programa Anual de actuación estadística. Posteriormente, y tras dictamen preceptivo del Consejo Cántabro de Estadística, el Gobierno debe dar cuenta y enviar al Parlamento toda la documentación descriptiva del programa anual de actuación estadística.

El Programa Anual de Estadística es una disposición de carácter general cuya previsión se encuentra en el artículo 8 de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, que, en relación con la normativa reguladora, dispone que "el Sistema Estadístico de Cantabria se rige por la presente Ley, por la normativa de aprobación de los planes estadísticos de Cantabria y de los programas anuales de actuación estadística, y por sus disposiciones de desarrollo normativo".

Los contenidos mínimos de cada programa anual quedan establecidos en el artículo 22 apartado 3 de la Ley de Cantabria 5/2016 del Plan Estadístico 2017-2020. Así cada programa anual debe de contener al menos las siguientes especificaciones: a) Su adecuación al Plan de Estadística de Cantabria. b) Las operaciones estadísticas en curso y las que se iniciarán durante su periodo de vigencia con la indicación de: 1º El enunciado de sus fines y la descripción general de su contenido: características técnicas, periodicidad, la obligatoriedad, en su caso, de colaborar y la protección que le dispensa el secreto estadístico. 2º Las operaciones estadísticas, en su caso, derivadas de acuerdos o convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y otras Administraciones u Organismos. 3º El ámbito territorial para el que se ofrecerá la información en cada operación estadística. 4º El coste estimado de las operaciones. c) Valoración del desarrollo, hasta la fecha, del programa del año en curso.

En la reunión ordinaria del Consejo Cántabro de Estadística, celebrada el 6 de marzo de 2018, se presentó el Anteproyecto del presente Decreto, así como el Informe de Seguimiento del Programa Anual de Estadística 2017 para que el Consejo emitiera sendos informes preceptivos. Dichos informes fueron favorables no encontrándose ningún inconveniente para la continuación de su tramitación.

En virtud de lo cual, visto el informe preceptivo del Consejo Cántabro de Estadística, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno, en su reunión del día 6 de septiembre de 2018,

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del Programa Anual de Estadística 2018.

Se aprueba el Programa Anual de Estadística de 2018 en desarrollo y ejecución del Plan Estadístico 2017-2020.

Artículo 2. Contenido del Programa Anual de Estadística del año 2018.

El Programa Anual de Estadística de 2018 contiene la descripción normalizada de las actuaciones estadísticas de interés para Cantabria que se van a llevar a cabo durante el año 2018, adecuándose su contenido al Plan Estadístico 2017-2020.

Artículo 3. Actividades estadísticas del Programa Anual de Estadística de 2017.

3.1 Las reglas de descripción normalizada de las actividades estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de 2018, que contiene las especificaciones establecidas en el artículo 44 apartado 4 de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, así como en el artículo 22 de la Ley del Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2020, son las establecidas en el anexo 1 de este Decreto.

3.2 Las actividades estadísticas del Plan Estadístico 2017-2020 que se iniciaron durante el año 2018, identificadas de forma normalizada y ordenadas por los campos temáticos, figuran en el anexo 2.

3.3 Las actividades estadísticas del Plan Estadístico 2017-2020 que se iniciaron durante el año 2018, identificadas de forma normalizada y ordenadas por organismos responsables, figuran en el anexo 3. En el anexo 5 se recogen las fichas completas de dichas actividades estadísticas.

3.4. La evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020, que incluye la valoración del desarrollo del Programa Anual de Estadística del año 2017, figura en el anexo 4.

Artículo 4. Reglas de colaboración entre las instituciones y los órganos del Sistema estadístico de Cantabria, para la ejecución del Programa Anual de Estadística del 2017, mediante convenios o acuerdos.

4.1 De conformidad con el artículo 2.1.b) del Decreto 3/2005 de 13 de enero por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística, se requiere la emisión de informe preceptivo del Instituto Cántabro de Estadística, previo a la firma de cualquier Acuerdo o Convenio de contenido estadístico con otras Administraciones, de las estadísticas incluidas el Programa Anual de Estadística de 2018.

4.2 Las instituciones u órganos del Sistema Estadístico de Cantabria que sean organismos responsables de actividades estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de 2018, notificarán al Instituto Cántabro Estadística la formalización de los convenios o acuerdos que precisen las actuaciones estadísticas, en un plazo máximo a los 15 días naturales posteriores a la fecha de la firma.

Disposición adicional única. Disponibilidades presupuestarias

Las actividades estadísticas incluidas en este programa se llevarán a efecto dentro de las disponibilidades presupuestarias aprobadas en el estado de gastos del presupuesto del Gobierno de Cantabria del 2018.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Disposición transitoria primera. Prórroga de la vigencia

En el supuesto de que el día 1 de enero de 2019 no hubiera entrado en vigor el Programa Anual de Estadística del 2019 del Plan Estadístico 2017-2020, se considerará automáticamente prorrogada la vigencia de este programa anual, que deberá adaptarse a las dotaciones presupuestarias del ejercicio.

Disposición final primera. Habilitación normativa

Se habilita al consejero de Economía, Hacienda y Empleo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo, la ejecución y la aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 6 de septiembre de 2018.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

ANEXO 1. Reglas de descripción normalizada

1. Nombre de la actividad estadística: denominación usual en el ámbito de la estadística oficial de Cantabria.
2. Número de la actividad estadística: identificador del número de la actividad estadística.
3. Objetivo: denominación del objetivo general al que se le asocia la actividad estadística.
4. Descripción: se trata de una descripción breve y genérica de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la elaboración de la estadística, con indicación del estado de la operación en curso si procede.
5. Unidad responsable: es la unidad o ente de mayor rango, responsable y que auspicia la operación estadística.
6. Unidad ejecutora: se refiere a la unidad administrativa u orgánica que realiza la operación estadística, pudiendo existir, en algún caso excepcional, más de una por ser una operación compartida.
7. Características técnicas: método que se prevé utilizar para la elaboración de la actividad estadística. Se diferencia entre la clase de operación y metodología de la recogida de los datos.
8. Periodicidad de la difusión: cadencia temporal prevista para la difusión de los resultados de la actividad estadística.
9. Obligatoriedad o no de suministrar información estadística: en los términos establecidos en el capítulo III de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria y en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2020.
10. Protección dispensada por el secreto estadístico: acceso y comunicaciones permitidas para los ficheros estadísticos derivados de la actividad estadística, distinguiéndose entre la posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas y la posibilidad de comunicación con fines científicos.
11. Existencia de acuerdos o convenios colaboración: se señala si existen acuerdos o convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y otras Administraciones u Organismos para la elaboración de la Operación Estadística. En caso de que la respuesta sea positiva se indica el Organismo colaborador.
12. Ámbito territorial: máxima desagregación territorial para la que se ofrecerá información en cada operación estadística.
13. Coste estimado de las operaciones estadísticas: estimación del coste en euros previsto para el año 2018 de los recursos humanos y materiales imputados directamente al diseño y ejecución de la actividad estadística incluyendo la difusión de los resultados.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

ANEXO 2 Actividades Estadísticas en curso incluidas en el Programa Anual de Estadística de 2018 según campos temáticos y objetivos generales

POBLACIÓN

01 Estructura de la población

- 01.01 Padrón Municipal Continuo: Explotación Estadística de Cantabria
- 01.03 Censo de población
- 01.04 Padrón de residentes en el extranjero

02 Flujos de población

- 02.01 Movimiento Natural de la Población
- 02.02 Movimiento Natural de la Población. Resultados definitivos
- 02.03 Variaciones Residenciales

03 Síntesis demográfica

- 03.01 Estadística de Síntesis Demográfica

COHESIÓN SOCIAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

04 Bienestar, calidad de vida y vivienda

- 04.01 Actuaciones protegidas de Planes de Vivienda
- 04.02 Distribución Personal y Territorial de la Renta en Cantabria
- 04.03 Estadística de Construcción y Vivienda
- 04.04 Encuesta de Condiciones de Vida
- 04.05 Encuesta de Presupuestos Familiares
- 04.06 Censo de viviendas
- 04.07 Estadística de pensiones y prestaciones
- 04.09 Servicios Sociales para Personas Mayores
- 04.10 Observatorio de la vivienda en Cantabria
- 04.13 Empleo y Ley de Dependencia en Cantabria
- 04.14 Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria
- 04.16 Consumo de agua y energía en las viviendas de Cantabria
- 04.17 Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria

05 Mercado de trabajo y relaciones laborales

- 05.01 Convenios Colectivos
- 05.03 Estadísticas de Accidentes de Trabajo
- 05.04 Sociedades Laborales
- 05.05 Apertura de Centros de Trabajo
- 05.06 Cooperativas
- 05.07 Enfermedades profesionales
- 05.08 Regulación de Empleo
- 05.09 Huelgas y Cierres Patronales
- 05.11 El Mercado de Trabajo en Cantabria
- 05.12 Encuesta de Población Activa de Cantabria
- 05.13 Apoyo a la creación de empleo
- 05.14 Formación para el empleo
- 05.16 Movimiento Laboral Registrado
- 05.18 Sanciones Administrativas
- 05.19 Asociaciones Profesionales
- 05.20 Registro de Empresas Acreditadas
- 05.21 Planes de Trabajo de Amianto

CVE-2018-8265

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

- 05.22 Estadística de Afiliación a la Seguridad Social
- 05.23 Indicadores de calidad en el mercado de trabajo
- 05.24 Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo
- 06 Salud y servicios sanitarios**
- 06.01 Análisis de las aguas marinas
- 06.03 Programa de Farmacovigilancia de Cantabria
- 06.04 Establecimientos Farmacéuticos
- 06.05 Sistema de Información de Centros Sanitarios de Atención Especializada (SIAE)
- 06.06 Programa Detección Precoz de Cáncer de Mama de Cantabria
- 06.07 Indicador Admisiones a Tratamiento por Consumo de Sustancias Psicoactivas
- 06.11 Plan Regional de SIDA en Cantabria: Registro de casos de SIDA y Sistema de información de nuevos casos de infección por VIH (SINIVIH)
- 06.12 Registro de Tumores de Cantabria
- 06.13 Programa de Detección Precoz de Metabolopatías
- 06.14 Análisis Microbiológicos y Parasitológico de Alimentos
- 06.15 Análisis de las aguas de consumo
- 06.16 Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia en el Recién Nacido
- 06.17 Programa Regional de Tuberculosis
- 06.18 Registro Regional de Vacunaciones
- 06.19 Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria y otras enfermedades sometidas a vigilancia
- 06.20 Registro del Control Oficial en Empresas Alimentarias
- 06.21 Registro de Brotes de Intoxicación Alimentaria
- 06.22 Análisis físico-químicos de productos alimenticios. Control Oficial y PNIR
- 06.25 Registro de Zoonosis
- 06.26 Registros del Control Oficial de Alimentos
- 06.28 Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas
- 06.29 Registro de animales sacrificados en matadero en Cantabria
- 06.31 Facturación de Recetas Médicas
- 06.32 Información Sanitaria sobre la Calidad del Agua de Consumo Humano
- 06.33 Registro de Voluntades Previas
- 06.34 Indicador Admisiones de Urgencias por Consumo de Sustancias Psicoactivas
- 06.35 Receta Electrónica
- 06.36 Reclamaciones y Sugerencias de Usuarios del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria
- 06.37 Información Sanitaria sobre Zonas de Baño
- 06.38 Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios
- 06.39 Vigilancia epidemiológica del I.V.E. en Cantabria
- 06.40 Cribado prenatal de anomalías cromosómicas
- 06.41 Encuesta sobre salud y discapacidad
- 07 Educación, cultura y ocio**
- 07.01 Museos de Cantabria
- 07.03 Bibliotecas y Archivos de Cantabria
- 07.04 Alumnado con necesidades Educativas Especiales (Enseñanzas no universitarias)
- 07.05 Alumnado Extranjero por País de Origen (Enseñanzas no universitarias)
- 07.06 Alumnos y Grupos en las Enseñanzas No Universitarias
- 07.07 Profesorado por Cuerpo y Situación (Enseñanzas no universitarias)
- 07.08 Participación de las mujeres en la competición deportiva
- 08 Análisis social**
- 08.01 Indicadores Sociales
- 08.02 Encuesta Social de Cantabria
- 08.06 Informe sobre violencia de género en cumplimiento de la Ley de Cantabria sobre violencia de género

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

- 08.07 Estadística del Título de Familia Numerosa
- 08.08 Estadística básica de las medidas impuestas a menores infractores
- 08.09 Estadística básica de medidas de protección a la infancia
- 08.10 Registro de Parejas de Hecho
- 08.11 Gasto Público en Educación
- 08.13 Estadística de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez
- 08.14 Estadísticas de la Renta Social Básica
- 08.15 Estadísticas de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)
- 08.16 Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios

09 Medio ambiente y sostenibilidad

- 09.02 Licencias Expedidas Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos
- 09.03 Capturas, licencias y número de permisos de pesca fluvial
- 09.04 Incendios Forestales
- 09.05 Capturas, licencias y número de permisos de caza
- 09.06 Consumo de agua en la región suministrado por el Gobierno Regional
- 09.09 Repoblaciones Forestales

CUENTAS Y MACROMAGNITUDES ECONÓMICAS

10 Macromagnitudes económicas

- 10.01 Contabilidad Regional y Tabla Input - Output
- 10.03 Contabilidad Trimestral de Cantabria
- 10.04 Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura
- 11.29 Estadística sobre economía social de Cantabria

11 Sectores productivos

- 11.02 Encuesta Industrial de Productos
- 11.03 Estadística de Comercio
- 11.04 Estadística de Industria
- 11.05 Encuesta Industrial de Empresas en Cantabria
- 11.06 Encuesta Anual de Servicios de Cantabria
- 11.07 Movimiento Comercial Pecuário
- 11.08 Sacrificio de Ganado
- 11.09 Encuesta Semestral de Ganado Bovino y su Producción Láctea
- 11.10 Encuestas de Cánones de Arrendamientos Rústicos
- 11.11 Encuesta Precios de la Tierra
- 11.12 Censo de Maquinaria Agrícola
- 11.13 Registro de Establecimientos Industriales: Explotación Estadística
- 11.14 Censo General Ganadero por Razas y Municipios
- 11.16 Estadística del Laboratorio Interprofesional Lechero
- 11.17 Evolución de las entregas de producción láctea
- 11.18 Censo Continuo de Establecimientos Hoteleros Autorizados
- 11.19 Censo Continuo de Alojamientos Turísticos Extrahoteleros Autorizados
- 11.21 Estadística Anual de Cortas de Madera
- 11.22 Censo Continuo de Agencias de Viajes, Centrales de Reservas y Organizadores Profesionales de Congresos Autorizados
- 11.23 Censo Continuo de Campamentos de Turismo Autorizados
- 11.24 Directorio de las Industrias Agroalimentarias
- 11.25 Estadística de Capturas de Pesca Marítima y Esfuerzo Pesquero
- 11.26 Encuesta de Ocupación Hotelera
- 11.27 Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural
- 11.28 Perfil del Turista en Cantabria

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

12 Administraciones Públicas

- 08.17 Mediación y arbitraje
- 12.01 Actividad económica financiera de las Administraciones Públicas en Cantabria
- 12.02 EIEL (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales)
- 12.03 Datos de efectivos de Administraciones Públicas
- 12.05 Información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos Realizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria
- 12.06 Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos

13 Sector exterior

- 13.01 Estadística de Comercio Exterior de Cantabria

14 Indicadores coyunturales

- 14.01 Índice de Producción Industrial
- 14.03 Indicador Actividad del Sector Servicios
- 14.04 Índice de Comercio al por Menor
- 14.05 Índices de Competitividad

15 Sociedad de la información

- 15.01 Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares
- 15.02 Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas

16 Investigación, desarrollo e innovación

- 16.01 Estadística sobre actividades de I+D+i

ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS INSTRUMENTALES

17 Directorio, registros e inventarios

- 17.01 Directorio de Empresas
- 17.02 Directorio Entidades Locales Menores de Cantabria
- 17.03 Directorio de Mancomunidades de Cantabria
- 17.04 Registro de Entidades Deportivas de Cantabria
- 17.06 Directorio de Rumiantes
- 17.07 Registro de Animales de Compañía Identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RADIC)
- 17.08 Directorio de las Explotaciones de Porcino
- 17.10 Censo continuo de restaurantes, cafeterías y bares
- 17.11 Censo continuo de empresas de turismo activo
- 17.12 Directorio de Centros de Atención a la Dependencia
- 17.13 Directorio de los Servicios Sociales de Atención Primaria
- 17.14 Directorio de los Centros de Día de Infancia y Adolescencia
- 17.15 Inventario de registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística

DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

18 Servicios de difusión

- 18.01 Página Web del ICANE
- 18.02 Servicio de atención de peticiones a medida
- 18.03 Banco de datos del ICANE

19 Estadísticas de síntesis

- 19.01 Anuario Estadístico de Cantabria
- 19.02 Estadísticas Históricas
- 19.03 Indicadores Municipales
- 19.05 Cantabria en cifras
- 19.07 Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria
- 19.08 Patrón de crecimiento

20 Promoción y divulgación de la estadística

- 20.01 Actividades institucionales de apoyo a la estadística

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

ANEXO 3 Actividades Estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de 2018 según organismo responsable

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

01.01	Padrón Municipal Continuo: Explotación Estadística de Cantabria
01.03	Censo de población
01.04	Padrón de residentes en el extranjero
02.02	Movimiento Natural de la Población. Resultados definitivos
02.03	Variaciones Residenciales
03.01	Estadística de Síntesis Demográfica
04.02	Distribución Personal y Territorial de la Renta en Cantabria
04.03	Estadística de Construcción y Vivienda
04.04	Encuesta de Condiciones de Vida
04.05	Encuesta de Presupuestos Familiares
04.06	Censo de viviendas
04.07	Estadística de pensiones y prestaciones
05.01	Convenios Colectivos
05.03	Estadísticas de Accidentes de Trabajo
05.04	Sociedades Laborales
05.05	Apertura de Centros de Trabajo
05.06	Cooperativas
05.07	Enfermedades profesionales
05.08	Regulación de Empleo
05.09	Huelgas y Cierres Patronales
05.11	El Mercado de Trabajo en Cantabria
05.12	Encuesta de Población Activa de Cantabria
05.13	Apoyo a la creación de empleo
05.14	Formación para el empleo
05.16	Movimiento Laboral Registrado
05.18	Sanciones Administrativas
05.19	Asociaciones Profesionales
05.20	Registro de Empresas Acreditadas
05.21	Planes de Trabajo de Amianto
05.22	Estadística de Afiliación a la Seguridad Social
05.23	Indicadores de calidad en el mercado de trabajo
05.24	Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo
08.01	Indicadores Sociales
08.02	Encuesta Social de Cantabria
10.01	Contabilidad Regional y Tabla Input - Output
10.03	Contabilidad Trimestral de Cantabria
11.02	Encuesta Industrial de Productos
11.03	Estadística de Comercio
11.04	Estadística de Industria
11.05	Encuesta Industrial de Empresas en Cantabria
11.06	Encuesta Anual de Servicios de Cantabria
11.26	Encuesta de Ocupación Hotelera
11.27	Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural
11.28	Perfil del Turista en Cantabria

CVE-2018-8265

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

- 11.29 Estadística sobre economía social de Cantabria
- 12.01 Actividad económica financiera de las Administraciones Públicas en Cantabria
- 12.05 Información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos Realizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria
- 12.06 Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
- 13.01 Estadística de Comercio Exterior de Cantabria
- 14.01 Índice de Producción Industrial
- 14.03 Indicador Actividad del Sector Servicios
- 14.04 Índice de Comercio al por Menor
- 14.05 Índices de Competitividad
- 15.01 Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares
- 15.02 Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas
- 16.01 Estadística sobre actividades de I+D+i
- 17.01 Directorio de Empresas
- 17.15 Inventario de registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística
- 18.01 Página Web del ICANE
- 18.02 Servicio de atención de peticiones a medida
- 18.03 Banco de datos del ICANE
- 19.01 Anuario Estadístico de Cantabria
- 19.02 Estadísticas Históricas
- 19.03 Indicadores Municipales
- 19.05 Cantabria en cifras
- 19.08 Patrón de crecimiento
- 20.01 Actividades institucionales de apoyo a la estadística

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- 07.01 Museos de Cantabria
- 07.02 Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria
- 07.03 Bibliotecas y Archivos de Cantabria
- 07.04 Alumnado con necesidades Educativas Especiales (Enseñanzas no universitarias)
- 07.05 Alumnado Extranjero por País de Origen (Enseñanzas no universitarias)
- 07.06 Alumnos y Grupos en las Enseñanzas No Universitarias
- 07.07 Profesorado por Cuerpo y Situación (Enseñanzas no universitarias)
- 07.08 Participación de las mujeres en la competición deportiva
- 08.11 Gasto Público en Educación
- 17.04 Registro de Entidades Deportivas de Cantabria

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- 11.13 Registro de Establecimientos Industriales: Explotación Estadística
- 11.18 Censo Continuo de Establecimientos Hoteleros Autorizados
- 11.19 Censo Continuo de Alojamientos Turísticos Extrahoteleros Autorizados
- 11.22 Censo Continuo de Agencias de Viajes, Centrales de Reservas y Organizadores Profesionales de Congresos Autorizados
- 11.23 Censo Continuo de Campamentos de Turismo Autorizados
- 17.10 Censo continuo de restaurantes, cafeterías y bares
- 17.11 Censo continuo de empresas de turismo activo

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- 09.02 Licencias Expedidas Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos
- 09.03 Capturas, licencias y número de permisos de pesca fluvial
- 09.04 Incendios Forestales
- 09.05 Capturas, licencias y número de permisos de caza
- 09.09 Repoblaciones Forestales

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

- 10.04 Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura
- 11.07 Movimiento Comercial Pecuario
- 11.08 Sacrificio de Ganado
- 11.09 Encuesta Semestral de Ganado Bovino y su Producción Láctea
- 11.10 Encuestas de Cánones de Arrendamientos Rústicos
- 11.11 Encuesta Precios de la Tierra
- 11.12 Censo de Maquinaria Agrícola
- 11.14 Censo General Ganadero por Razas y Municipios
- 11.16 Estadística del Laboratorio Interprofesional Lechero
- 11.17 Evolución de las entregas de producción láctea
- 11.21 Estadística Anual de Cortas de Madera
- 11.24 Directorio de las Industrias Agroalimentarias
- 11.25 Estadística de Capturas de Pesca Marítima y Esfuerzo Pesquero
- 17.06 Directorio de Rumiantes
- 17.07 Registro de Animales de Compañía Identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RADIC)
- 17.08 Directorio de las Explotaciones de Porcino

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- 04.01 Actuaciones protegidas de Planes de Vivienda
- 04.10 Observatorio de la vivienda en Cantabria
- 04.16 Consumo de agua y energía en las viviendas de Cantabria
- 04.17 Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria

Consejería de Presidencia y Justicia

- 08.16 Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios
- 08.17 Mediación y arbitraje
- 12.02 EIEL (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales)
- 12.03 Datos de efectivos de Administraciones Públicas
- 17.02 Directorio Entidades Locales Menores de Cantabria
- 17.03 Directorio de Mancomunidades de Cantabria

Consejería de Sanidad

- 02.01 Movimiento Natural de la Población
- 06.01 Análisis de las aguas marinas
- 06.02 Programa Regional de Salud Bucodental
- 06.03 Programa de Farmacovigilancia de Cantabria
- 06.04 Establecimientos Farmacéuticos
- 06.05 Sistema de Información de Centros Sanitarios de Atención Especializada (SIAE)
- 06.06 Programa Detección Precoz de Cáncer de Mama de Cantabria
- 06.07 Indicador Admisiones a Tratamiento por Consumo de Sustancias Psicoactivas
- 06.11 Plan Regional de SIDA en Cantabria: Registro de casos de SIDA y Sistema de información de nuevos casos de infección por VIH (SINIVIH)
- 06.12 Registro de Tumores de Cantabria
- 06.13 Programa de Detección Precoz de Metabolopatías
- 06.14 Análisis Microbiológicos y Parasitológico de Alimentos
- 06.15 Análisis de las aguas de consumo
- 06.16 Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia en el Recién Nacido
- 06.17 Programa Regional de Tuberculosis
- 06.18 Registro Regional de Vacunaciones
- 06.19 Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria y otras enfermedades sometidas a vigilancia
- 06.20 Registro del Control Oficial en Empresas Alimentarias
- 06.21 Registro de Brotes de Intoxicación Alimentaria
- 06.22 Análisis físico-químicos de productos alimenticios. Control Oficial y PNIR

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

- 06.25 Registro de Zoonosis
- 06.26 Registros del Control Oficial de Alimentos
- 06.28 Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas
- 06.29 Registro de animales sacrificados en matadero en Cantabria
- 06.31 Facturación de Recetas Médicas
- 06.32 Información Sanitaria sobre la Calidad del Agua de Consumo Humano
- 06.33 Registro de Voluntades Previas
- 06.34 Indicador Admisiones de Urgencias por Consumo de Sustancias Psicoactivas
- 06.35 Receta Electrónica
- 06.36 Reclamaciones y Sugerencias de Usuarios del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria
- 06.37 Información Sanitaria sobre Zonas de Baño
- 06.38 Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios
- 06.39 Vigilancia epidemiológica del I.V.E. en Cantabria
- 06.40 Cribado prenatal de anomalías cromosómicas
- 06.41 Encuesta sobre salud y discapacidad
- 06.42 Programa de Control de Residuos de determinadas sustancias en animales y sus productos (PNIR)

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- 04.09 Servicios Sociales para Personas Mayores
- 04.13 Empleo y Ley de Dependencia en Cantabria
- 04.14 Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria
- 08.06 Informe sobre violencia de género en cumplimiento de la Ley de Cantabria sobre violencia de género
- 08.07 Estadística del Título de Familia Numerosa
- 08.08 Estadística básica de las medidas impuestas a menores infractores
- 08.09 Estadística básica de medidas de protección a la infancia
- 08.10 Registro de Parejas de Hecho
- 08.13 Estadística de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez
- 08.14 Estadísticas de la Renta Social Básica
- 08.15 Estadísticas de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)
- 09.06 Consumo de agua en la región suministrado por el Gobierno Regional
- 17.12 Directorio de Centros de Atención a la Dependencia
- 17.13 Directorio de los Servicios Sociales de Atención Primaria
- 17.14 Directorio de los Centros de Día de Infancia y Adolescencia
- 19.07 Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Anexo 4. Evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020

I.- Altas de operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 a través del Programa Anual de Estadística de 2018 según organismo responsable

- 06.02 Programa Regional de Salud Bucodental
- 07.02 Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria

II.- Bajas de operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 que no figuran en el Programa Anual de Estadística de 2018

- 03.02 Población por Áreas y Zonas Básicas de Servicios Sociales
- 06.08 Encuesta sobre Drogas a la Población Escolar
- 08.03 Mujeres y hombres desde la perspectiva de género
- 08.18 Análisis sociológico de la población en riesgo de exclusión
- 09.01 Indicadores de Sostenibilidad

III.- Modificaciones de operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de 2018

Se modifica el objetivo de la operación Programa de Control de Residuos de determinadas sustancias en animales y sus productos (PNIR) que pasa del 09 Medio ambiente y sostenibilidad a 06. Salud y servicios sanitarios. En consecuencia el número de la actividad pasa del 09.07 al 06.42

Se modifican las descripciones de las siguientes operaciones estadísticas:
06.01, 06.15, 06.13, 06.16, 06.19 y 06.21

IV.- Valoración del desarrollo del Programa Anual de Estadística 2017

- Grado de cumplimiento parcial
- 05.24 Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo
- 06.41 Encuesta sobre salud y discapacidad
- 08.02 Encuesta Social de Cantabria
- 11.27 Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural
- 19.07 Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria
- Grado de cumplimiento nulo
- 03.02 Población por Áreas y Zonas Básicas de Servicios Sociales
- 08.18 Análisis sociológico de la población en riesgo de exclusión
- 19.02 Estadísticas Históricas

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Anexo 5.- Fichas de las actividades estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística 2018

Padrón Municipal Continuo: Explotación Estadística de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	01.01
Objetivo general:	Estructura de la población		
Descripción:	Explotación y difusión de los ficheros del Padrón Municipal Continuo gestionados por el INE.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Inframunicipal		
Coste estimado:	5.010,00		

Censo de población		Nº Actividad Estadística:	01.03
Objetivo general:	Estructura de la población		
Descripción:	Recuento de la población y conocimiento de sus características		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Irregular		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Inframunicipal		
Coste estimado:	1.868,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Padrón de residentes en el extranjero		Nº Actividad Estadística:	01.04
Objetivo general:	Estructura de la población		
Descripción:	Explotación y difusión del fichero de españoles residentes en el extranjero		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	525,00		

Movimiento Natural de la Población		Nº Actividad Estadística:	02.01
Objetivo general:	Flujos de población		
Descripción:	Conocimiento de la mortalidad y natalidad en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	No aplicable		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Cántabro de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	18.000,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Movimiento Natural de la Población. Resultados definitivos		Nº Actividad Estadística:	02.02
Objetivo general:	Flujos de población		
Descripción:	Resultados definitivos de las cifras de natalidad, mortalidad y matrimonios en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Inframunicipal		
Coste estimado:	7.270,00		

Variaciones Residenciales		Nº Actividad Estadística:	02.03
Objetivo general:	Flujos de población		
Descripción:	Explotación y difusión de la Estadística de Variaciones Residenciales elaborada por el INE a partir de altas y bajas en los padrones municipales de habitantes motivadas por cambios de residencia.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	5.010,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Estadística de Síntesis Demográfica		Nº Actividad Estadística:	03.01
Objetivo general:	Síntesis demográfica		
Descripción:	Recopilación de los datos más relevantes de los fenómenos demográficos.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	1.675,00		

Actuaciones protegidas de Planes de Vivienda		Nº Actividad Estadística:	04.01
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Conocimiento y seguimiento de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo que se desarrollan en la CA de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Gestión de Planes de Vivienda		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Trimestral		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Fomento	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	601,80		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Distribución Personal y Territorial de la Renta en Cantabria		Nº Actividad Estadística:	04.02
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Análisis de la distribución personal y espacial de la renta en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	1.565,00		

Estadística de Construcción y Vivienda		Nº Actividad Estadística:	04.03
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Análisis de la evolución y situación actual de la vivienda y la construcción en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.127,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Encuesta de Condiciones de Vida		Nº Actividad Estadística:	04.04
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Explotación y difusión de la Encuesta de Condiciones de Vida gestionada por el INE.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	522,00		

Encuesta de Presupuestos Familiares		Nº Actividad Estadística:	04.05
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Explotación y difusión de la Encuesta de Presupuestos Familiares gestionada por el INE.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	522,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Censo de viviendas		Nº Actividad Estadística:	04.06
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Recuento de las viviendas y conocimiento de sus características.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Irregular		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Inframunicipal		
Coste estimado:	1.948,00		

Estadística de pensiones y prestaciones		Nº Actividad Estadística:	04.07
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Análisis de la situación de los pensionistas en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de la Seguridad Social – Instituto Social de la Marina	
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	522,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Servicios Sociales para Personas Mayores		Nº Actividad Estadística:	04.09
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Descripción de los servicios y prestaciones para personas mayores existentes en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	IMSERSO	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	1.324,60		

Observatorio de la vivienda en Cantabria		Nº Actividad Estadística:	04.10
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Situación y evolución de la vivienda en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Gestión de Planes de Vivienda		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Irregular		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	41.250,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Empleo y Ley de Dependencia en Cantabria		Nº Actividad Estadística:	04.13
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Impacto de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Persona y Atención a la Dependencia sobre la creación de empleo en Cantabria en base a las afiliaciones a la Seguridad Social en epígrafes relacionados con los servicios sociales.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de boletines periódicos	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Semestral		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	233,70		

Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria		Nº Actividad Estadística:	04.14
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Evolución de la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	137,55		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Consumo de agua y energía en las viviendas de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	04.16
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Estudio de los consumos de agua y energía en las viviendas de Cantabria, con particular énfasis en la estadística de sus valores medios, según el número de ocupantes de las mismas. El estudio contempla todas las viviendas, de cualquier tipo o localización geográfica, incluyendo tanto las primeras como las segundas residencias.		
Unidad responsable:	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), Direc. General de Vivienda y Arquitectura		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Irregular		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	601,80		

Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria		Nº Actividad Estadística:	04.17
Objetivo general:	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
Descripción:	Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria, distinguiendo entre las que se corresponden con las primeras ocupaciones de las mismas y las que suponen una segunda o posterior ocupación.		
Unidad responsable:	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Forma combinada (Muestreo y Censo)	
Periodicidad de la difusión:	Trimestral		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	601,80		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Convenios Colectivos		Nº Actividad Estadística:	05.01
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de información sobre Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo registrados, de otros actos registrales y del número de empresas y trabajadores afectados por los mismos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	370,00		

Estadísticas de Accidentes de Trabajo		Nº Actividad Estadística:	05.03
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Publicación electrónica del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo que contiene los resúmenes estadísticos de accidentes de trabajo en la Comunidad de Cantabria y los estudios sectoriales en función de los datos extraídos de dichos resúmenes. Avances mensuales y memoria anual.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	si	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	61.892,56		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Sociedades Laborales		Nº Actividad Estadística:	05.04
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de datos sobre constitución de sociedades laborales, modificación de estatutos que puedan afectar a su calificación como sociedad laboral, disolución y otros actos inscribibles de las mismas, así como de otras actuaciones propias del registro.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	370,00		

Apertura de Centros de Trabajo		Nº Actividad Estadística:	05.05
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de datos sobre comunicaciones de apertura de centros de trabajo y reanudación de los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia en aquellos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	370,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Cooperativas		Nº Actividad Estadística:	05.06
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de datos sobre constitución de cooperativas, modificación de estatutos, disolución y otros actos inscribibles de las mismas, así como de otras actuaciones propias del registro.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	370,00		

Enfermedades profesionales		Nº Actividad Estadística:	05.07
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Publicación electrónica e impresa del ICASST que contiene información sobre incidencia de enfermedades profesionales en la CA de Cantabria comunicadas a través de CEPROSS por la DG de Ordenación de la Seguridad Social. Avances trimestrales y memoria anual. Evolución y comparativas sectoriales y temporales.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Trimestral		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	sí	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	61.892,56		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Regulación de Empleo		Nº Actividad Estadística:	05.08
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de información sobre regulación de empleo: empresas y trabajadores afectados y tipo de medidas adoptadas.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	370,00		

Huelgas y Cierres Patronales		Nº Actividad Estadística:	05.09
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Recopilación de datos sobre huelgas convocadas y efectivamente realizadas, con indicación del número de empresas y trabajadores afectados por las mismas, y cierres patronales.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	370,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

El Mercado de Trabajo en Cantabria		Nº Actividad Estadística:	05.11
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Conocimiento de la situación del mercado laboral en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	4.064,00		

Encuesta de Población Activa de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	05.12
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Análisis del mercado de trabajo en Cantabria, seguimiento de la población a lo largo del tiempo en lo referente a su situación laboral (flujos) y estimación de las principales variables a nivel comarcal.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Trimestral		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	25.095,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Apoyo a la creación de empleo		Nº Actividad Estadística:	05.13
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Obtención y difusión de datos relacionados con los Programas de Apoyo a la Creación de Empleo.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Empleo (SCE)		
Unidad ejecutora:	Observatorio de Empleo y Formación		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.229,83		

Formación para el empleo		Nº Actividad Estadística:	05.14
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Obtención y difusión de datos relativos a cursos y alumnos de formación para el empleo subvencionados por el SCE.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Empleo (SCE)		
Unidad ejecutora:	Observatorio de Empleo y Formación		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	58.136,77		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Movimiento Laboral Registrado		Nº Actividad Estadística:	05.16
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Obtención y difusión de datos sobre el movimiento laboral registrado.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Empleo (SCE)		
Unidad ejecutora:	Observatorio de Empleo y Formación		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.229,83		

Sanciones Administrativas		Nº Actividad Estadística:	05.18
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Tramitación de expedientes sancionadores en materia laboral, prevención de riesgos laborales, empleo y otras de competencia de esta Dirección General.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	370,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Asociaciones Profesionales		Nº Actividad Estadística:	05.19
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Registro y depósito de los Estatutos de las organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresarial con ámbito territorial de la C.A. de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	370,00		

Registro de Empresas Acreditadas		Nº Actividad Estadística:	05.20
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Registro de empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas en el sector de la construcción.		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Servicio de Relaciones Laborales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	370,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Planes de Trabajo de Amianto		Nº Actividad Estadística:	05.21
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Estadística de planes de trabajo de amianto.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	69.876,67		

Estadística de Afiliación a la Seguridad Social		Nº Actividad Estadística:	05.22
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Análisis de la situación del mercado de trabajo en Cantabria a nivel comarcal.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Trimestral		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Social de la Marina – Tesorería General de la Seguridad Social	
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	937,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Indicadores de calidad en el mercado de trabajo		Nº Actividad Estadística:	05.23
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Conjunto de indicadores que miden la situación del mercado laboral en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Trimestral		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.748,00		

Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo		Nº Actividad Estadística:	05.24
Objetivo general:	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
Descripción:	Encuesta piloto sobre tiempo de trabajo pactado y realmente trabajado en el sector de la hostelería		
Unidad responsable:	Dirección General de Trabajo		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), Dirección General de Trabajo		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad de la difusión:	Bienal		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	Sin determinar		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Análisis de las aguas marinas		Nº Actividad Estadística:	06.01
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Análisis físico, químico y microbiológico de muestras de aguas de zonas de baño de playas.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Laboratorio		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	24.563,00		

Programa Regional de Salud Bucodental		Nº Actividad Estadística:	06.02
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Diagnóstico de la situación de la salud bucodental de población de 6 a 15 años de nuestra Comunidad Autónoma. Promoción y Educación en Salud Bucodental. Tratamientos de odontología general, y ortodóncicos de maloclusiones dentales según criterios clínica y socialmente prioritarios establecidos en normativa aplicable.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Salud (SCS)		
Unidad ejecutora:	Centro de Salud Bucodental		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	Sin determinar		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Programa de Farmacovigilancia de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	06.03
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados a medicamentos de uso humano (Farmacovigilancia).		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Unidad de Farmacovigilancia Clínica de la Gerencia de Atención Primaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Servicio Cántabro de Salud	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	18.000,00		

Establecimientos Farmacéuticos		Nº Actividad Estadística:	06.04
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento del número y distribución de oficinas de farmacia.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Servicio de Ordenación Sanitaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	1.550,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Sistema de Información de Centros Sanitarios de Atención Especializada (SIAE)		Nº Actividad Estadística:	06.05
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Información sobre actividad asistencial, económica y docente de centros hospitalarios y características estructurales (SIAE).		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Servicio de Atención Sanitaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.500,00		

Programa Detección Precoz de Cáncer de Mama de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	06.06
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Realización de mamografía de cribado con carácter bienal a todas las mujeres residentes en Cantabria entre 50 y 69 años		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Otros		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	125.000,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Indicador Admisiones a Tratamiento por Consumo de Sustancias Psicoactivas		Nº Actividad Estadística:	06.07
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento del número de pacientes que inician tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y sustancias que consumen.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Drogodependencias		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Plan Nacional sobre Drogas	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	43.814,00		

Plan Regional de SIDA en Cantabria: Registro de casos de SIDA y Sistema de información de nuevos casos de infección por VIH (SINIVIH)		Nº Actividad Estadística:	06.11
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento del número de casos de SIDA y sus determinantes epidemiológicos. Conocimiento del número de nuevas infecciones por VIH y sus determinantes epidemiológicos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.872,10		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Registro de Tumores de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	06.12
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento de la situación epidemiológica del cáncer en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.323,26		

Programa de Detección Precoz de Metabopatías		Nº Actividad Estadística:	06.13
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Realización de pruebas de cribado neonatal de alteraciones endocrino-metabólicas.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	80.000,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Análisis Microbiológicos y Parasitológico de Alimentos		Nº Actividad Estadística:	06.14
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Determinación de la aptitud para el consumo de los productos alimenticios en función de su carga microbiana y parasitaria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Laboratorio		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	144.670,60		

Análisis de las aguas de consumo		Nº Actividad Estadística:	06.15
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Análisis físico, químico y microbiológico de aguas de consumo humano.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Laboratorio		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	287.798,03		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia en el Recién Nacido		Nº Actividad Estadística:	06.16
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Realización de pruebas de cribado para la detección precoz de la hipoacusia en recién nacidos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Clínica Mompía – Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	12.427,00		

Programa Regional de Tuberculosis		Nº Actividad Estadística:	06.17
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Vigilancia epidemiológica de la tuberculosis, detección, registro y control. Investigación de contactos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	6.195,36		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Registro Regional de Vacunaciones		Nº Actividad Estadística:	06.18
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento de las vacunaciones realizadas en la población en relación con el calendario de vacunaciones oficial.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	24.000,00		

Vigilancia epidemiológica.		Nº Actividad Estadística:	06.19
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Sistema de Declaración Obligatoria de Enfermedades Transmisibles y otras sometidas a especial vigilancia.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	9.680,25		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Registro del Control Oficial en Empresas Alimentarias		Nº Actividad Estadística:	06.20
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Datos que se derivan de la ejecución, en empresas alimentarias, de los programas previstos en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria y de los programas previstos en el Plan de Seguridad Alimentaria de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Seguridad Alimentaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Forma combinada (Muestreo y Censo)	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	133.646,00		

Registro de Brotes de Intoxicación Alimentaria		Nº Actividad Estadística:	06.21
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Recogida de información epidemiológica de enfermedades transmitidas por alimentos al ser humano e investigación de casos asociados.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.168,05		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Análisis físico-químicos de productos alimenticios. Control Oficial y PNIR		Nº Actividad Estadística:	06.22
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Determinar la calidad físico-química de los productos alimenticios.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Laboratorio		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	217.320,00		

Registro de Zoonosis		Nº Actividad Estadística:	06.25
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Datos de zoonosis investigadas/detectadas en mataderos, animales silvestres, matanza domiciliaria, y controles oficiales de alimentos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Seguridad Alimentaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Forma combinada (Muestreo y Censo)	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	8.787,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Registros del Control Oficial de Alimentos		Nº Actividad Estadística:	06.26
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Datos que se derivan de la ejecución, en empresas alimentarias, de los programas previstos en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria y de los programas previstos en el Plan de Seguridad Alimentaria de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Seguridad Alimentaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	Forma combinada (Muestreo y Censo)	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	7.081,00		

Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas		Nº Actividad Estadística:	06.28
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento de forma periódica de la situación y las tendencias de consumo de drogas en la población de 15 a 64 años.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Drogodependencias		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad de la difusión:	Bienal		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Plan Nacional sobre Drogas	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	12.525,21		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Registro de animales sacrificados en matadero en Cantabria		Nº Actividad Estadística:	06.29
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Registro del número de animales sacrificados en mataderos en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Seguridad Alimentaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	12.853,00		

Facturación de Recetas Médicas		Nº Actividad Estadística:	06.31
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Evaluación y seguimiento de la facturación de recetas médicas.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Salud (SCS)		
Unidad ejecutora:	Subdirección de Asistencia Sanitaria. Servicio de Gestión Farmacéutica		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	7.775,28		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Información Sanitaria sobre la Calidad del Agua de Consumo Humano		Nº Actividad Estadística:	06.32
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Vigilancia sanitaria de las infraestructuras de los abastecimientos. Calidad sanitaria del agua de consumo humano.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.000,00		

Registro de Voluntades Previas		Nº Actividad Estadística:	06.33
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Registro de las voluntades previas de toda la ciudadanía de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Servicio de Atención al Usuario		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Irregular		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	48.210,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Indicador Admisiones de Urgencias por Consumo de Sustancias Psicoactivas		Nº Actividad Estadística:	06.34
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento del número de urgencias hospitalarias en personas de 15 a 54 años que han consumido sustancias psicoactivas de forma no médica.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Drogodependencias		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Plan Nacional sobre Drogas	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	29.210,00		

Receta Electrónica		Nº Actividad Estadística:	06.35
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Evolución de la dispensación a través de receta electrónica.		
Unidad responsable:	Servicio Cántabro de Salud (SCS)		
Unidad ejecutora:	Subdirección de Asistencia Sanitaria. Servicio de Gestión Farmacéutica		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.062,16		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Reclamaciones y Sugerencias de Usuarios del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	06.36
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Recogida de reclamaciones y sugerencias presentadas por los usuarios en su relación con el sistema autonómico de salud. Tramitación, contestación, análisis y explotación de datos.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Servicio de Atención al Usuario		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	284.067,00		

Información Sanitaria sobre Zonas de Baño		Nº Actividad Estadística:	06.37
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Calidad sanitaria del agua de baño y de las playas.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Semanal		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.000,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios		Nº Actividad Estadística:	06.38
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Inventario y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios cántabros		
Unidad responsable:	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
Unidad ejecutora:	Servicio de Ordenación Sanitaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	27.448,00		

Vigilancia epidemiológica del I.V.E. en Cantabria		Nº Actividad Estadística:	06.39
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Realizar la vigilancia epidemiológica de las mujeres residentes en Cantabria que recurren a la interrupción voluntaria del embarazo, los datos sobre la intervención, así como las características de los centros donde se realizan.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Sección de Programas de Salud de la Mujer – Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.053,40		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Cribado prenatal de anomalías cromosómicas		Nº Actividad Estadística:	06.40
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Cribado prenatal de anomalías cromosómicas mediante la realización de un test combinado (Bioquímico + Ecográfico) en el 1er trimestre del embarazo a todas las mujeres vigiladas en el servicio público de salud.		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Sección de Programas de Salud de la Mujer – Servicio de Salud Pública		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	19.000,00		

Encuesta sobre salud y discapacidad		Nº Actividad Estadística:	06.41
Objetivo general:	Salud y servicios sanitarios		
Descripción:	Conocimiento de la situación, necesidades y prioridades del estado de salud de las personas con discapacidad.		
Unidad responsable:	Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC)		
Unidad ejecutora:	Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad de la difusión:	Irregular		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	Sin determinar		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Programa de Control de Residuos de determinadas sustancias en animales y sus productos (PNIR)		Nº Actividad Estadística:	06.42
Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Datos que se derivan de los controles oficiales de determinadas sustancias, tales como medicamentos veterinarios o contaminantes ambientales, entre otros, que pueden dejar residuos en los animales y/o sus productos (carne, leche, miel, pescado, etc)		
Unidad responsable:	Dirección General de Salud Pública		
Unidad ejecutora:	Servicio de Seguridad Alimentaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Agencia Española Seguridad Alimentaria y Nutrición	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	108.252,00		

Museos de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	07.01
Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Conocimiento de las actividades de los museos. Control estadístico de los visitantes de los museos, sus nacionalidades, edad, etc.		
Unidad responsable:	Dirección General de Cultura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Centros Culturales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.000,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	07.02
Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Relación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Cantabria para facilitar la tutela jurídico-administrativa a través de diversas modalidades de inscripción previstas en la ley.		
Unidad responsable:	Dirección General de Cultura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Patrimonio Cultural		
Características técnicas:	Clase de Operación	Otras operaciones de infraestructura estadística	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	Sin determinar		

Bibliotecas y Archivos de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	07.03
Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Fondos documentales, gráficos y bibliográficos existentes en la CA de Cantabria. Conocimiento exhaustivo tanto de las actividades como del número y características de los usuarios de los archivos y bibliotecas.		
Unidad responsable:	Dirección General de Cultura		
Unidad ejecutora:	Servicio de Archivos y Bibliotecas		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	8.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Alumnado con necesidades Educativas Especiales (Enseñanzas no universitarias)		Nº Actividad Estadística:	07.04
Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Situación del alumnado y grupos en las enseñanzas no universitarias de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
Unidad ejecutora:	Negociado de Estadística y Escolarización		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	29.500,00		

Alumnado Extranjero por País de Origen (Enseñanzas no universitarias)		Nº Actividad Estadística:	07.05
Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Situación del alumnado extranjero por país de origen en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
Unidad ejecutora:	Negociado de Estadística y Escolarización		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas: estudios longitudinales (paneles)	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	29.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Alumnos y Grupos en las Enseñanzas No Universitarias		Nº Actividad Estadística:	07.06
Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Número de alumnos y grupos en las enseñanzas no universitarias de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
Unidad ejecutora:	Negociado de Estadística y Escolarización		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	29.500,00		

Profesorado por Cuerpo y Situación (Enseñanzas no universitarias)		Nº Actividad Estadística:	07.07
Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Situación del profesorado por cuerpo y situación en las enseñanzas no universitarias de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
Unidad ejecutora:	Negociado de Estadística y Escolarización		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	20.000,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Participación de las mujeres en la competición deportiva		Nº Actividad Estadística:	07.08
Objetivo general:	Educación, cultura y ocio		
Descripción:	Elaboración de estadísticas para conocer la práctica deportiva federada de la población de Cantabria según categoría deportiva y género.		
Unidad responsable:	Dirección General de Deporte		
Unidad ejecutora:	Servicio de Deporte		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	207,00		

Indicadores Sociales		Nº Actividad Estadística:	08.01
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Conjunto de indicadores que miden la realidad social de la Comunidad Autónoma de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	1.043,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Encuesta Social de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	08.02
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Encuesta a la población de Cantabria sobre temas relativos a las condiciones y calidad de vida, consumo y situación social de grupos específicos entre otros.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad de la difusión:	Bienal		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	Sin determinar		

Informe sobre violencia de género en cumplimiento de la Ley de Cantabria sobre violencia de género		Nº Actividad Estadística:	08.06
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Informe anual que se remite al Parlamento de Cantabria en cumplimiento de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.		
Unidad responsable:	Dirección General de Igualdad y Mujer		
Unidad ejecutora:	Servicio Igualdad		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	6.237,71		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Estadística del Título de Familia Numerosa		Nº Actividad Estadística:	08.07
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción y análisis de los Títulos de Familia Numerosa		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	389,80		

Estadística básica de las medidas impuestas a menores infractores		Nº Actividad Estadística:	08.08
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción de las medidas impuestas a menores en aplicación de la Ley 5/2000 de responsabilidad penal del menor.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	623,50		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Estadística básica de medidas de protección a la infancia		Nº Actividad Estadística:	08.09
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción de las medidas de protección tomadas en la comunidad autónoma de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	623,50		

Registro de Parejas de Hecho		Nº Actividad Estadística:	08.10
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Seguimiento de la evolución en la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho. Características básicas de las unidades familiares formadas por parejas de hecho inscritas en el Registro.		
Unidad responsable:	Dirección General de Igualdad y Mujer		
Unidad ejecutora:	Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	No aplicable		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	62,72		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Gasto Público en Educación		Nº Actividad Estadística:	08.11
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Conocimiento de los recursos económicos del sector público destinados a la educación.		
Unidad responsable:	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
Unidad ejecutora:	Negociado de Estadística y Escolarización		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	10.000,00		

Estadística de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez		Nº Actividad Estadística:	08.13
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción y análisis de los expedientes de Pensión No Contributivas de Jubilación e Invalidez.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	389,80		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Estadísticas de la Renta Social Básica		Nº Actividad Estadística:	08.14
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción y análisis de los expedientes de la Renta Social Básica.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	389,80		

Estadísticas de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)		Nº Actividad Estadística:	08.15
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Descripción y análisis de la población beneficiaria y de las prestaciones del SAAD.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	IMERSO	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	1.650,60		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios		Nº Actividad Estadística:	08.16
Objetivo general:	Análisis social		
Descripción:	Calcular el Índice de Percepción de Calidad de los Servicios Públicos de la administración del Gobierno de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Organización y Tecnología		
Unidad ejecutora:	Inspección General de Servicios		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Cántabro de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	12.000,00		

Mediación y arbitraje		Nº Actividad Estadística:	08.17
Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Dar a conocer los resultados de la mediación intrajudicial		
Unidad responsable:	Dirección General de Justicia		
Unidad ejecutora:	Servicio de Mediación y Justicia Gratuita		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	119,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Licencias Expedidas Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos		Nº Actividad Estadística:	09.02
Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Conocimiento del número de licencias expedidas en el Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos.		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Montes		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

Capturas, licencias y número de permisos de pesca fluvial		Nº Actividad Estadística:	09.03
Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Evaluación de los productos de pesca continental y los beneficios económicos complementarios.		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Conservación de la Naturaleza		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Incendios Forestales		Nº Actividad Estadística:	09.04
Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Obtención de información sobre los incendios producidos en Cantabria durante el año.		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Montes		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

Capturas, licencias y número de permisos de caza		Nº Actividad Estadística:	09.05
Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Evaluación de los productos de caza y los beneficios económicos complementarios.		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Conservación de la Naturaleza		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Consumo de agua en la región suministrado por el Gobierno Regional		Nº Actividad Estadística:	09.06
Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Garantía de suministro de agua de calidad y cantidad. Evaluación de la evolución del consumo de agua en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Medio Ambiente		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Medio Ambiente		
Características técnicas:	Clase de Operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.000,00		

Replantaciones Forestales		Nº Actividad Estadística:	09.09
Objetivo general:	Medio ambiente y sostenibilidad		
Descripción:	Descripción de las Replantaciones Forestales efectuadas en Montes de Utilidad Pública de Cantabria		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Montes		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Contabilidad Regional y Tabla Input - Output		Nº Actividad Estadística:	10.01
Objetivo general:	Macromagnitudes económicas		
Descripción:	Elaboración del sistema de cuentas regionales de Cantabria según la metodología establecida en el SEC-2010.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.759,00		

Contabilidad Trimestral de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	10.03
Objetivo general:	Macromagnitudes económicas		
Descripción:	Descripción cuantitativa coherente de la actividad económica de Cantabria en el pasado inmediato.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Trimestral		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	10.735,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura		Nº Actividad Estadística:	10.04
Objetivo general:	Macromagnitudes económicas		
Descripción:	Establecimiento de macromagnitudes utilizadas como indicadores de resultados económicos regionales anuales de la actividad agraria.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General, Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Otras formas de obtención de datos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	6.000,00		

Encuesta Industrial de Productos		Nº Actividad Estadística:	11.02
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento detallado de la producción de los diferentes productos industriales.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	878,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Estadística de Comercio		Nº Actividad Estadística:	11.03
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Análisis de la evolución y situación actual del sector comercio en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.190,00		

Estadística de Industria		Nº Actividad Estadística:	11.04
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Análisis de la evolución y situación actual del sector industrial de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.190,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Encuesta Industrial de Empresas en Cantabria		Nº Actividad Estadística:	11.05
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Descripción cuantificada, sistemática y lo más completa posible de la actividad del sector industrial en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.190,00		

Encuesta Anual de Servicios de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	11.06
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Descripción cuantificada, sistemática y lo más completa posible de la actividad del sector servicios en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.190,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Movimiento Comercial Pecuario		Nº Actividad Estadística:	11.07
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de los efectivos de ganado que se comercializan en vivo, según especies, tipos y destinos.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

Sacrificio de Ganado		Nº Actividad Estadística:	11.08
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento del número de efectivos sacrificados por tipos y de la producción de carne en canal y su destino, para la gestión del mercado.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Encuesta Semestral de Ganado Bovino y su Producción Láctea		Nº Actividad Estadística:	11.09
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de los efectivos de ganado bovino por tipos y de la producción de leche en la explotación y su destino, para la gestión sectorial.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Semestral		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

Encuestas de Cánones de Arrendamientos Rústicos		Nº Actividad Estadística:	11.10
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Obtención de cánones de arrendamientos para diversos tipos de aprovechamiento de las tierras.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Encuesta Precios de la Tierra		Nº Actividad Estadística:	11.11
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento del cultivo de patatas.		
Unidad responsable:	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Administración General		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Enumeración por muestreo	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas	
Ámbito territorial:	Comarcal		
Coste estimado:	3.500,00		

Censo de Maquinaria Agrícola		Nº Actividad Estadística:	11.12
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de la evolución del parque de maquinaria automotriz.		
Unidad responsable:	Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad ejecutora:	Subdirección General de Desarrollo Rural		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Registro de Establecimientos Industriales: Explotación Estadística		Nº Actividad Estadística:	11.13
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de la evolución y situación de los diferentes sectores industriales dentro del ámbito de aplicación del art. 3 de la Ley 21/92 y art. 4 del RD 559/2011 y el art. 1 de la Orden IND/23/2009, de 23 de septiembre.		
Unidad responsable:	Dirección General de Industria, Comercio y Consumo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Industria, Comercio y Consumo		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	180,00		

Censo General Ganadero por Razas y Municipios		Nº Actividad Estadística:	11.14
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Determinación de los efectivos de las diferentes especies ganaderas por razas y municipios, al objeto de facilitar la ordenación sectorial a medio y largo plazo.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Servicio de Sanidad y Bienestar Animal		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Estadística del Laboratorio Interprofesional Lechero		Nº Actividad Estadística:	11.16
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Realización de un seguimiento del sector lácteo.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Servicio de Laboratorio y Control		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

Evolución de las entregas de producción láctea		Nº Actividad Estadística:	11.17
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Realización de un seguimiento del sector lácteo.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Servicio de Producción Animal		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Censo Continuo de Establecimientos Hoteleros Autorizados		Nº Actividad Estadística:	11.18
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento y difusión de la relación de hoteles existentes.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	365,60		

Censo Continuo de Alojamientos Turísticos Extrahoteleros Autorizados		Nº Actividad Estadística:	11.19
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento y difusión de la relación de apartamentos turísticos autorizados.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	365,60		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Estadística Anual de Cortas de Madera		Nº Actividad Estadística:	11.21
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Determinación de las extracciones anuales de madera según especie.		
Unidad responsable:	Dirección General del Medio Natural		
Unidad ejecutora:	Servicio de Montes		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

Censo Continuo de Agencias de Viajes, Centrales de Reservas y Organizadores Profesionales de Congresos Autorizados		Nº Actividad Estadística:	11.22
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Información sobre las agencias de viajes existentes.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	365,60		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Censo Continuo de Campamentos de Turismo Autorizados		Nº Actividad Estadística:	11.23
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento y difusión de la relación de campings existentes.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	365,60		

Directorio de las Industrias Agroalimentarias		Nº Actividad Estadística:	11.24
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Profundización en el conocimiento de aspectos sectoriales de las industrias agroalimentarias, necesarios para la toma de decisiones en la aplicación de políticas sectoriales de ayuda en el ámbito agroalimentario.		
Unidad responsable:	Dirección General de Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Industria y Calidad Agroalimentaria		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Estadística de Capturas de Pesca Marítima y Esfuerzo Pesquero		Nº Actividad Estadística:	11.25
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Cuantificación de las capturas de pesca marítima y de los esfuerzos correspondientes, a fin de ordenar las extracciones en los distintos caladeros y zonas de pesca.		
Unidad responsable:	Dirección General de Pesca y Alimentación		
Unidad ejecutora:	Servicio de Actividades Pesqueras		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

Encuesta de Ocupación Hotelera		Nº Actividad Estadística:	11.26
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de la demanda y de la oferta turística en Cantabria por zonas turísticas.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Comarcal		
Coste estimado:	2.811,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural		Nº Actividad Estadística:	11.27
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento de la demanda y de la oferta turística en Cantabria por zonas turísticas.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.670,00		

Perfil del Turista en Cantabria		Nº Actividad Estadística:	11.28
Objetivo general:	Sectores productivos		
Descripción:	Conocimiento del perfil del turista en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto de Estudios Turísticos	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.748,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Estadística sobre economía social de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	11.29
Objetivo general:	Macromagnitudes económicas		
Descripción:	Elaboración cuenta satélite de la economía social. Cantabria 2017		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis	
	Metodología de la recogida de datos	Oblención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	60.019,00		

Actividad económica financiera de las Administraciones Públicas en Cantabria		Nº Actividad Estadística:	12.01
Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Cuantificar los gastos realizados por las Administraciones Públicas en Cantabria y obtener así una información de base para poder estimar la participación de las AAPP en la generación del PIB en la economía de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.654,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

EIEL (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales)		Nº Actividad Estadística:	12.02
Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Información de la dotación de infraestructuras, equipamiento local y socioeconómico de cada municipio con población menor de 50.000 habitantes.		
Unidad responsable:	Dirección General de Administración Local		
Unidad ejecutora:	Servicio de Planificación de Actuaciones de Desarrollo Local		
Características técnicas:	Clase de Operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	75.000,00		

Datos de efectivos de Administraciones Públicas		Nº Actividad Estadística:	12.03
Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Determinación del número de empleados al servicio del sector público en la CA de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Función Pública		
Unidad ejecutora:	Unidad de Análisis de Procesos y Registro de Personal		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Semestral		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.806,34		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos Realizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	12.05
Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Información para el Ministerio de Economía y Hacienda sobre la gestión de los tributos cedidos.		
Unidad responsable:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)		
Unidad ejecutora:	Servicio de Inspección y Valoración		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.471,25		

Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos		Nº Actividad Estadística:	12.06
Objetivo general:	Administraciones Públicas		
Descripción:	Suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda para el cálculo del importe de las liquidaciones contraídas, la recaudación obtenida, el importe pendiente de cobro y el importe de los beneficios fiscales.		
Unidad responsable:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)		
Unidad ejecutora:	Servicio de Inspección y Valoración		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones sobre un determinado campo	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.428,70		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Estadística de Comercio Exterior de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	13.01
Objetivo general:	Sector exterior		
Descripción:	Exportaciones e importaciones por sectores económicos relevantes para Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.623,00		

Índice de Producción Industrial		Nº Actividad Estadística:	14.01
Objetivo general:	Indicadores coyunturales		
Descripción:	Medición de la evolución del volumen de valor añadido generado por las ramas industriales, salvo la construcción.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.709,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Indicador Actividad del Sector Servicios		Nº Actividad Estadística:	14.03
Objetivo general:	Indicadores coyunturales		
Descripción:	Medición de la evolución mensual de la actividad del sector servicios en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	1.124,00		

Índice de Comercio al por Menor		Nº Actividad Estadística:	14.04
Objetivo general:	Indicadores coyunturales		
Descripción:	Medición de la evolución mensual de la actividad del sector comercio en Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	1.124,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Índices de Competitividad		Nº Actividad Estadística:	14.05
Objetivo general:	Indicadores coyunturales		
Descripción:	Medición de la competitividad de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.961,00		

Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares		Nº Actividad Estadística:	15.01
Objetivo general:	Sociedad de la información		
Descripción:	Conocimiento del equipamiento y uso de las nuevas tecnologías en los hogares.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	313,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas		Nº Actividad Estadística:	15.02
Objetivo general:	Sociedad de la información		
Descripción:	Obtención de cifras e indicadores sobre la implantación y uso de las TIC en general y sobre Internet y del comercio electrónico en particular.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	2.811,00		

Estadística sobre actividades de I+D+i		Nº Actividad Estadística:	16.01
Objetivo general:	Investigación, desarrollo e innovación		
Descripción:	Conocer los recursos destinados a I+D+i en Cantabria por los sectores Empresas, AA.PP., IPSFL y Enseñanza Superior.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	5.622,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Directorio de Empresas		Nº Actividad Estadística:	17.01
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Marco poblacional para la realización de encuestas económicas por muestreo.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Inframunicipal		
Coste estimado:	42.761,00		

Directorio Entidades Locales Menores de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	17.02
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Información administrativa. Información electoral.		
Unidad responsable:	Dirección General de Administración Local		
Unidad ejecutora:	Servicio de Cooperación con Entidades Locales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	27,42		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Directorio de Mancomunidades de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	17.03
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Información administrativa.		
Unidad responsable:	Dirección General de Administración Local		
Unidad ejecutora:	Servicio de Cooperación con Entidades Locales		
Características técnicas:	Clase de Operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	4,57		

Registro de Entidades Deportivas de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	17.04
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Inscripción y reconocimiento de las entidades deportivas de la CA de Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Deporte		
Unidad ejecutora:	Servicio de Deporte		
Características técnicas:	Clase de Operación	Otras operaciones de infraestructura estadística	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
Periodicidad de la difusión:	No aplicable		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	27.000,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Directorio de Rumiantes		Nº Actividad Estadística:	17.06
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Constitución y actualización de marcos de muestreo sobre ganado.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Servicio de Producción Animal		
Características técnicas:	Clase de Operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	No aplicable		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

Registro de Animales de Compañía Identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RADIC)		Nº Actividad Estadística:	17.07
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Identificación de los animales de compañía de Cantabria a efectos de control veterinario.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Ganadería		
Características técnicas:	Clase de Operación	Otras operaciones de infraestructura estadística	
	Metodología de la recogida de datos	Censo o enumeración completa	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Directorio de las Explotaciones de Porcino		Nº Actividad Estadística:	17.08
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Constitución y actualización de marcos de muestreo para muestras sobre el sector porcino.		
Unidad responsable:	Dirección General de Ganadería		
Unidad ejecutora:	Servicio de Sanidad y Bienestar Animal		
Características técnicas:	Clase de Operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	No aplicable		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.500,00		

Censo continuo de restaurantes, cafeterías y bares		Nº Actividad Estadística:	17.10
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Conocimiento y difusión de los restaurantes, cafeterías y bares.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	365,60		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Censo continuo de empresas de turismo activo		Nº Actividad Estadística:	17.11
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Conocimiento y difusión de la relación de las empresas de turismo activo.		
Unidad responsable:	Dirección General de Turismo		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Turismo		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	Metodología de la recogida de datos	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Mensual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	365,60		

Directorio de Centros de Atención a la Dependencia		Nº Actividad Estadística:	17.12
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Directorio de los centros de atención a la dependencia en Cantabria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad de la difusión:	Semestral		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	38,98		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Directorio de los Servicios Sociales de Atención Primaria		Nº Actividad Estadística:	17.13
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Directorio de los centros de atención de los Servicios Sociales de Atención Primaria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad de la difusión:	Semestral		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	38,98		

Directorio de los Centros de Día de Infancia y Adolescencia		Nº Actividad Estadística:	17.14
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Directorio de los Centros de Día de atención a la infancia y la adolescencia.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Dirección General de Política Social		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad de la difusión:	Semestral		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	38,98		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Inventario de registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística		Nº Actividad Estadística:	17.15
Objetivo general:	Directorio, registros e inventarios		
Descripción:	Inventario de registros administrativos del Gobierno de Cantabria con finalidad estadística.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Marcos para censos o muestras	
	Metodología de la recogida de datos	Otras formas de obtención de datos	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	11.156,00		

Página Web del ICANE		Nº Actividad Estadística:	18.01
Objetivo general:	Servicios de difusión		
Descripción:	Mantenimiento y actualización de la web del ICANE para facilitar el acceso a la información estadística disponible en el Instituto.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Inframunicipal		
Coste estimado:	32.808,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Servicio de atención de peticiones a medida		Nº Actividad Estadística:	18.02
Objetivo general:	Servicios de difusión		
Descripción:	Atención y gestión de las peticiones a medida realizadas por los usuarios a través de la página web, teléfono u otros medios.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad de la difusión:	No aplicable		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	13.304,00		

Banco de datos del ICANE		Nº Actividad Estadística:	18.03
Objetivo general:	Servicios de difusión		
Descripción:	Reestructuración del banco de datos del ICANE para mejorar la consulta de datos estadísticos.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Inframunicipal		
Coste estimado:	58.575,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Anuario Estadístico de Cantabria		Nº Actividad Estadística:	19.01
Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Recopilación y difusión de diversas estadísticas relacionadas con Cantabria, obtenidas por diferentes organismos.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de anuario	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	Sí		
	Organismo	Instituto Nacional de Estadística	
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	53.511,00		

Estadísticas Históricas		Nº Actividad Estadística:	19.02
Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Conocimiento de las estadísticas históricas publicadas con datos de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones sobre un determinado campo	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Irregular		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	No	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	No	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	3.495,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Indicadores Municipales		Nº Actividad Estadística:	19.03
Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Proporcionar información para todos los municipios de Cantabria sobre territorio, población, condiciones de vida, actividades económicas, cultura, deportes y justicia.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Continua		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	2.086,00		

Cantabria en cifras		Nº Actividad Estadística:	19.05
Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Resumen de los principales datos estadísticos de Cantabria		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	6.105,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria		Nº Actividad Estadística:	19.07
Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Descripción y análisis de la actividad desarrollada por los Servicios Sociales de Atención Primaria.		
Unidad responsable:	Dirección General de Política Social		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Recopilaciones en forma de anuario	
	Metodología de la recogida de datos	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	Sí		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Municipal		
Coste estimado:	4.774,40		

Patrón de crecimiento		Nº Actividad Estadística:	19.08
Objetivo general:	Estadísticas de síntesis		
Descripción:	Conjunto de indicadores que miden la situación en la economía de Cantabria.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	Metodología de la recogida de datos	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
Periodicidad de la difusión:	Anual		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	3.542,00		

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Actividades institucionales de apoyo a la estadística		Nº Actividad Estadística:	20.01
Objetivo general:	Promoción y divulgación de la estadística		
Descripción:	Organización de actividades divulgativas sobre los procesos de la producción y el análisis de la información estadística en el ámbito institucional, académico y otros.		
Unidad responsable:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Unidad ejecutora:	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
Características técnicas:	Clase de Operación	Otras recopilaciones	
	Metodología de la recogida de datos	No aplicable	
Periodicidad de la difusión:	No aplicable		
Obligatoria:	No		
Protección dispensada por secreto estadístico:	Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas	Sí	
	Posibilidad de comunicación con fines científicos	Sí	
Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:	No		
	Organismo		
Ámbito territorial:	Regional		
Coste estimado:	51.181,00		

2018/8265

CVE-2018-8265

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-8197 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones en Materia de Deportes, para la Actividad Ordinaria y Extraordinaria de los Clubes sin Ánimo de Lucro. Expediente DEP/269/2018.*

El Pleno del ayuntamiento en virtud de Acuerdo Plenario, de fecha 24 de abril de 2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones en Materia de Deportes, para la Actividad Ordinaria y Extraordinaria de los Clubes sin Ánimo de Lucro radicados en el Municipio de Castro Urdiales.

Sometido el expediente a exposición pública, habiéndose insertado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 92, de fecha 11 de mayo de 2018, en la WEB municipal y en el tablón de anuncios; el Grupo Municipal Socialista y el Club Bahía de Ostende presentaron alegaciones al texto de la Ordenanza.

Por acuerdo plenario, de fecha 28 de agosto de 2018, se acordó estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista y el Club Natación Bahía Ostende, por los motivos que obran en el expediente. Se aprueba definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones en Materia de Deportes, para la Actividad Ordinaria y Extraordinaria de los Clubes sin Ánimo de Lucro radicados en el Municipio de Castro Urdiales.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se hace público en el anexo adjunto el texto íntegro de la citada Ordenanza, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

Contra el presente Acuerdo, al amparo de los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Castro Urdiales, 30 de agosto 2018.

El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

ORDENANZA

PREÁMBULO

1. El Ayuntamiento de Castro Urdiales con el fin de promover el deporte y la realización de actividades deportivas que se desarrollen en el municipio, convoca con carácter anual subvenciones públicas para apoyar a los clubes del municipio.

Esta ordenanza establece el cauce adecuado a través del cual los clubes podrán acceder a las subvenciones.

Castro Urdiales es un municipio cuya población demanda un aumento continuado de múltiples programas y actividades que se desarrollan en el municipio. Por otra parte, también comienza a percibirse lo que en otras zonas empieza a ser un hecho generalizado: la precariedad económica de los clubes deportivos y la progresiva complejidad de su gestión, que añaden un plus de dificultad en su trabajo. El Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, consciente del valor que tiene para la comunidad vecinal la actividad realizada, tanto para sus actores o promotores directos como para el propio municipio, viene dotando mediante las correspondientes partidas presupuestarias en sus presupuestos generales, los créditos necesarios para atender el fomento y promoción deportiva de determinados comportamientos considerados de interés general, social y deportivo.

2. Por otro lado, se encuentra en vigor la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que por su carácter de Ley Básica afecta a toda ayuda pública que se conceda por cualquier Administración Pública, incluidos los Entes Locales. Como consecuencia de todo lo antedicho, es necesaria la adecuación de la normativa municipal reguladora de las subvenciones y convenios por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales para hacer frente a la realidad planteada.

3. A la vista de todo ello, la presente Ordenanza Municipal trata de dar cabida a toda actividad desarrollada considerada de interés general y social, adecuando el procedimiento de colaboración entre el Ayuntamiento y las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la gestión de actividades de interés público, recogiendo además las normativas y especificidades técnicas que la nueva legislación estatal dispone.

4. Esta nueva Ordenanza se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia, tal y como exige el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Los principios de necesidad y eficacia, se cumplen por cuanto existe una obligación legal de regular mediante Ordenanza las bases de las subvenciones que otorgan las Corporaciones Locales, al amparo del Art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Justificándose esta norma en la necesidad de dotar al Ayuntamiento de unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter social que redunden en beneficio de los vecinos del municipio, siendo la Ordenanza el instrumento más adecuado para conseguir los fines previstos.

6. El principio de proporcionalidad es igualmente predicable de esta ordenanza en cuanto que contiene la regulación mínima imprescindible, basándose en el contenido mínimo establecido por el Art. 17,3 de la Ley General de Subvenciones.

7. Respecto del principio de seguridad jurídica cabe concluir que la norma se ajusta a la legislación estatal y autonómica en materia de subvenciones, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

8. En cuanto al principio de transparencia, cabe señalar que el procedimiento de elaboración de esta norma estará sujeto a un trámite de información pública con acceso sencillo y universal al proyecto a través de la página Web y sede electrónica, permitiendo la participación activa de los ciudadanos y asociaciones.

9. En relación con el principio de eficiencia, la iniciativa no genera cargas administrativas innecesarias habiéndose ajustado a los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de subvenciones.

CAPÍTULO PRIMERO

ARTICULO 1.- OBJETO

1.- Esta Ordenanza tiene por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales al amparo de los establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, y Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria y en el ámbito territorial del Municipio de Castro Urdiales.

2.- Con esta Ordenanza se pretende definir las condiciones por las que se regula la concesión de ayudas económicas a clubes sin ánimo de lucro, para el desarrollo de sus actividades, en igualdad de condiciones, en actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 2.- CONCEPTO

Tendrá la consideración de Subvención toda disposición dineraria realizada directa e indirectamente con cargo al presupuesto municipal, que otorgue la Corporación, en materias de competencia del Municipio y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución del proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieren establecido en esta Ordenanza y normas de convocatorias específicas.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de la actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS

1.- La concesión y gestión de subvenciones atenderá a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- El otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

ARTICULO 4.- NORMATIVA

Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican en la presente Ordenanza, deberán ajustarse a la presente norma, y en lo no previsto en ella, a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre y Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de la CCAA de Cantabria, por las restantes normas de derecho administrativo y supletoriamente por las normas de derecho privado.

CAPÍTULO SEGUNDO

ARTICULO 5.- BENEFICIARIOS

1.- Podrán solicitar subvenciones:

- Los clubes sin ánimo de lucro constituidos de acuerdo con la legislación vigente e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, que tengan su domicilio social en el municipio de Castro Urdiales.

3.- Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

- Los clubes que sean beneficiarios de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.
- Automovilismo, motociclismo e hípica, son modalidades que suponen un alto coste económico concentrado en pocos participantes, por lo que quedan excluidas de las subvenciones de carácter ordinario destinadas a los gastos ordinarios del club, no afectando a los gastos originados por la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario.
- Las ediciones de revistas, folletos, carteles de signos, fundamentalmente, propagandísticos para la entidad solicitante.

ARTICULO 6.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

No podrá obtener la condición de beneficiario las Entidades o Asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria.

ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Aceptar la subvención. La no manifestación de voluntad en contrario en el plazo de 10 días desde la notificación de su concesión provisional implica la aceptación de la misma.
3. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención mediante la presentación utilizando los formularios que a tal efecto se facilitarán por el Área de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, de las facturas que lo justifiquen dentro del año de concesión de la subvención conforme a lo estipulado en la

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

presente ordenanza, que contendrá además, una memoria detallada de la actividad subvencionada.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio y estén relacionadas con la concesión de la subvención.

5. Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión de la subvención, de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7. Disponer de los Libros Contables, registros y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

9. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

10. Prestar colaboración en aquellos actos o actividades deportivas que le solicite el Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria.

ARTICULO 8.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Serán subvencionables las actividades ordinarias y extraordinarias de carácter deportivo de acuerdo con la convocatoria específica tal y como se describe a continuación:

- **ORDINARIAS:** Serán subvencionables las actividades para el desarrollo y realización de actividades de fomento de la formación específica y promoción deportiva y que, por su proyección e interés, coincidan con los objetivos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o que participen en competiciones o ligas de carácter oficial, reguladas por la correspondiente Federación de ámbito autonómico, o estatal. Estas ayudas se distribuirán con carácter anual y en función de las actividades ordinarias llevadas a cabo.

- **EXTRAORDINARIAS:** Serán subvencionables la organización y realización de actividades deportivas de carácter extraordinario consideradas de interés por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

También tendrán la consideración de carácter extraordinario aquellas actividades deportivas realizadas por la entidad que no tratándose de su actividad ordinaria se deriven de ella, incluyéndose fases de ascenso a categorías superiores, reposiciones especiales de material y otros.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

CAPÍTULO CUARTO

ARTÍCULO 9.- CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD

1.- Las convocatorias de subvenciones que se aprueben deberán ajustarse en todo caso a las presentes normas, haciendo especial indicación de las mismas y deberán fijar necesariamente los contenidos que se fijan en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, publicarse en la Base Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- En todo caso, la convocatoria anual será aprobada por Resolución de Alcaldía y contendrá como mínimo las siguientes previsiones:

- Indicación de la disposición que establezca la Ordenanza.
- Crédito presupuestario con cargo a los cuales se concedan las subvenciones.
- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvenciones.
- Expresión de que la concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.
- Plazo de presentación de las solicitudes.
- Plazo máximo de resolución y notificación de procedimiento.
- Modelo de solicitud y de los anexos que deban acompañar, así como, de los documentos e informaciones que deben acompañar a la petición.
- Importe máximo de las subvenciones.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
- Plazo y forma de justificación de beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. Y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Criterios de valoración de solicitudes.
- Medio de notificación o publicación de conformidad con lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo. - Indicación de que la Resolución pone fin a la vía administrativa, expresión de los recursos que procedan y órgano ante el que deban de interponerse y plazo para su interposición.

ARTÍCULO 10.- CRITERIOS GENERALES

Con carácter general y sin perjuicio de los criterios propios que se establezcan en la respectiva convocatoria, en la propuesta de concesión de subvenciones se valorarán, principalmente, aquellas actividades de carácter deportivo que conlleven la promoción, formación, participación y divulgación de programas y proyectos deportivos en el municipio de Castro Urdiales, con arreglo a los siguientes criterios:

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

- Viabilidad del proyecto sobre la fase de la financiación prevista y estructura y capacidad de gestión de la Entidad. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la Entidad y la que reciba de otras instituciones.

- Interés que el proyecto represente y repercuta en la participación y formación deportiva de los habitantes del municipio de Castro Urdiales.

- Implantación del club en el territorio y número de asociados del club solicitante.

- Número de participantes o deportistas del Proyecto o Programa Deportivo.

Baremo y criterio de valoración, para establecer las cuantías de las subvenciones Ordinarias.

- La cantidad destinada a subvencionar la actividad ordinaria, se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los Clubes o entidades deportivas de acuerdo con los indicadores de valoración especificados a continuación, calculando de esta forma el valor económico de un punto. Este valor económico multiplicado por los puntos que sean asignados al Club deportivo determinará la cuantía de cada subvención.

- Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Licencias federativas:

- a. 1 punto por licencia en categoría senior.
- b. En edad juvenil ésta se multiplicará por 1,3.
- c. En edad escolar (hasta cadetes) por 1,5.

2. Técnicos y personal sanitario (por equipo)

- a. A Licenciado en INEF y Entrenador Nacional 30 pts.
- b. B Entrenador Regional 20 pts.
- c. C Monitor 10 pts.
- d. A Médico 30 pts.
- e. ATS/fisioterapeuta 15 pts.

3. Ámbito de Competición (por equipo del club)

- a. Internacional: máximo 150 pts.
- b. Nacional: máximo 100 pts.
- c. Regional: máximo 50 pts.

4. Estructura organizativa del Club. (máximo 300 pts).

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

5. Organización y colaboración con el Ayuntamiento para organizar todo tipo de actuaciones (eventos, charlas, cursos, ...) que fomenten la práctica deportiva en el municipio (máximo 300 pts).
6. Organización y colaboración con el Ayuntamiento para organizar todo tipo de actuaciones a nivel educativo y en el ámbito escolar (máximo 300 pts).
7. Colaboración con el ayuntamiento para mantener o reparar las instalaciones deportivas municipales (máximo 500 pts).
8. Por el interés turístico que reporta las actividades del club (máximo 500 pts).
9. Por la relevancia de la actividad deportiva y social del club en el municipio (máximo 500 pts).
10. Por el interés social de la actividad, por su apoyo a la integración de personas desfavorecidas en sus categorías base, así valoradas por los servicios sociales municipales, por bonificaciones a las cuotas que paguen los deportistas por ser familia numerosa o por estar los dos cabezas de familia en situación de desempleo (máximo 300 pts).
11. Por la participación de deportistas o equipos femeninos del club en categorías de 1ª división, 2ª división o equivalentes (máximo 500 pts).
12. Actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad (máximo 500 puntos)

Baremo y criterio de valoración, para establecer las cuantías de las subvenciones Extraordinarias.

La totalidad de las solicitudes registradas serán analizadas y valoradas de manera conjunta. Finalizado el plazo de presentación y para la fijación de la cuantía de las subvenciones, valorarán entre otros los siguientes aspectos:

- El interés deportivo o social de la actividad desarrollada por la entidad.
- El presupuesto de la actividad que refleje los recursos financieros del solicitante, los gastos de la actividad, y la proporción de lo solicitado respecto de los propios medios.
- Relevancia de la actividad o programa extraordinario presentado por el Club.
- Nivel deportivo de la actividad o programa.
- La proyección del equipo participante en el caso de actividades y competiciones.
- Respaldo institucional y federativo.
- Programas integrados presentados por agrupaciones de dos o más entidades.
- Precio que cobra el club por la inscripción de cada deportista

ARTÍCULO 11.- PRINCIPIOS ECONÓMICOS

1.- La respectiva convocatoria fijará la cuantía máxima de las subvenciones susceptibles de concesión, imputables a las partidas presupuestarias y con los créditos disponibles atendiendo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

2.- La cuantía máxima subvencionable será la que cumpla con el Art. 19 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria.

3.- Será la convocatoria la que determine el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de carácter similar, así como, las realizadas de pagos a cuenta o pagos anticipados.

4.- Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en los términos establecidos en la normativa reguladora de la concesión de la subvención.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ARTÍCULO 12.- INICIACIÓN

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOC de la Convocatoria Anual de Ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia, en el modelo normalizado, suscrita por persona física, representante o acuerdo de órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada, debidamente inscritas en el Registro de entidades Deportivas dependientes de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Cantabria.
- Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que se solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.
- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad, así como, la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia Asociación o Entidad Solicitante.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en Anexo II.
- Documentación acreditativa de estar al día en las obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto, bastará la declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión, según modelo Anexo III de esta Ordenanza.
- Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de subvenciones.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal y de los estatutos del Club o Entidad solicitante cuando no se hayan aportado previamente.
- Copia de la resolución de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Cantabria

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

ARTÍCULO 13.- ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía de Deportes.

2.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos establecidos en la norma de la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que lo subsane en el máximo improrrogable plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 14.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A los efectos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria, una vez que el órgano instructor haya analizado las solicitudes presentadas junto con su documentación requerida, así como, efectuado requerimiento indicado en el artículo 13.2, se emitirá una propuesta, en base a los criterios señalados en el artículo 10 de esta Ordenanza, por la Concejalía de Deportes, que servirá de base para su informe en la Comisión Informativa pertinente sirviendo de propuesta de resolución provisional a elevar al órgano concedente: El Alcalde.

1.- El órgano instructor, a la vista del expediente y de la propuesta del Alcalde-Presidente, lo notificará a los interesados mediante correo ordinario con acuse de recibo, en la forma que establezca la convocatoria y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

2.- Examinadas las alegaciones aducidas, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión y su cuantía especificando que las personas beneficiarias cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

4.- La propuesta de resolución formulada no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

ARTÍCULO 15.- ÓRGANO COMPETENTE PARA ADOPTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La resolución definitiva, será aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 16.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- La resolución del procedimiento, además del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, igualmente hará constar, en su caso y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes o in admisión, en su caso.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de seis meses computándose el plazo a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

3.- La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas conforme a la normativa de procedimiento.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

4.- Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar sin que se produzca resolución expresa, se entenderá denegada la resolución por silencio administrativo.

ARTÍCULO 17.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1.- La Base de datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2.- A tales efectos, las subvenciones concedidas deberán remitir a la base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el Art. 20 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria.

3.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CAPÍTULO SEXTO

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 18.- CONCESIÓN DIRECTA

Podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública las siguientes subvenciones:

1.- Las previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Los convenios será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Corporaciones Locales.

2.- Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la administración por una norma de rango legal que según el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con la propia normativa. El Decreto o Acuerdo a que se refiere el apartado anterior deberá ajustarse a las previsiones contenidas en dicha Ley, salvo en lo que afecte a las previsiones de publicidad y concurrencia, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y razones que acreditan el interés público, social, económico y otras análogas que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública, o en su caso, hagan innecesaria o inexistente la concurrencia competitiva.

- Régimen jurídico aplicable.

- El procedimiento de concesión, debiendo prever el Decreto si se inicia de oficio o a instancia de parte, o la subvención se instrumenta a través de uno o varios convenios.

- Régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones de las personas beneficiarias y, en su caso, Entidades Colaboradoras.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

CAPÍTULO SÉPTIMO

GASTOS SUBVENCIONABLES. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 19.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Se consideran gastos directos subvencionables aquellos que de manera individual respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, revisten en todo caso tal carácter los siguientes gastos:

- Personal afecto al club incluye salarios, seguros, dietas que deberán justificarse mediante la presentación de contrato de trabajo que justifique la relación laboral en el que se recoja el proyecto o programa subvencionado, así como, las dietas mediante declaración jurada de haber percibido una cantidad en ese concepto aportando el DNI.

- Como justificante del servicio contratado, las nóminas correspondientes a la actividad subvencionada y la justificación de la cotización a la Seguridad Social.

- En todo caso cualquiera que sea la retención de prestación de servicios que justifica la percepción deberá justificarse, como mínimo, la oportuna retención de IRPF y su incorporación en las declaraciones correspondientes.

2.- En ningún caso serán subvencionables:

- Funcionamiento de la sede de la Asociación (luz, agua, comunicaciones...etc)

- Equipos y materiales ajenos a la prestación del servicio, programa o proyecto subvencionado.

3.- Salvo que el órgano concedente, a través del establecimiento de la convocatoria, establezca lo contrario, según lo establecido en el artículo 32.1 de la LGS, se considerará gasto realizado el que haya sido definitivamente pagado durante el período que se establezca en la respectiva convocatoria.

ARTÍCULO 20.- PAGO

1.- Con carácter general, salvo especificación en contrario a recoger en la convocatoria o acuerdo de concesión de la subvención, el pago de la misma se realizará una vez notificado el acuerdo definitivo de concesión de la subvención.

2.- No podrá realizarse el pago de la subvención mientras el beneficiario no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro así como tampoco se podrán efectuar pagos anticipados a beneficiarios incurso en alguno de los supuestos previstos en los artículos 13.1 letra b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.1 letra b) de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

3.- No obstante, para que pueda ser abonado el importe reconocido, deberá aportarse el número de cuenta, en la que, en todo caso, habrá que figurar como titular la persona física o jurídica solicitante.

4.- El servicio administrativo correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada al proyecto o actividad subvencionable a esta ordenanza.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

ARTÍCULO 21.- JUSTIFICACIÓN

1.- La justificación del cumplimiento de condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2.- Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa y, cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, detallando los siguientes extremos:

- Ser originales.

- Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:

- Nombre, CIF y domicilio del prestador del servicio, proyecto o actividad.
- Nombre, CIF y domicilio de la Asociación o Entidad.
- Concepto claro y comprensible de lo facturado. De no quedar establecida claramente la relación con el objeto de la subvención, la factura deberá ser acompañada de la explicación correspondiente.
- IVA detallado o incluido.

Se acompañará también una memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.

3.- Su presentación se realizará como máximo en el plazo establecido en convocatoria y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre del año natural correspondiente al que se haya producido el acuerdo de concesión. En caso de incumplimiento, así como en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el Alcalde disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria.

4.- Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5.- Cuando se compruebe que la subvención otorgada haya sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza en el momento de la concesión, así como de los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el Alcalde disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

6.- Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será motivo expreso para la denegación de cualquier otra subvención deportiva o ayuda que solicite el peticionario infractor en el mismo o en los ejercicios siguientes.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

7.- En cualquier caso, la no justificación por el beneficiario de la subvención concedida, en los términos recogidos en el punto tercero de este artículo, será causa de in admisión en la convocatoria del ejercicio siguiente sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reintegro de la citada subvención.

CAPÍTULO OCTAVO

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

ARTÍCULO 22.- REINTEGRO

1.- El órgano concedente, o sea el Alcalde, será competente para exigir al beneficiario el reintegro de subvenciones mediante resolución del procedimiento regulado en la LGS cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de las cantidades percibidas establecidas en el artículo 37 de la LGS y en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- Supuestos en los gastos no se llevaren a cabo por cualquier caso o se modificasen sustancialmente sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Incumplimiento de condiciones impuestas al beneficiario con motivo del acuerdo de concesión de subvención.
- Incumplimiento del plazo para el ejercicio de la acción o proyecto subvencionado.
- Por incumplir o impedir el control financiero por la Intervención Municipal o las Entidades o empresas designadas a tal fin por el Ayuntamiento.

2.- El acuerdo de inicio se notificará al beneficiario indicando el órgano encargado de la instrucción y el importe del reintegro a exigir. El beneficiario podrá formular cuantas alegaciones estime oportunas durante su tramitación. Concluido el procedimiento y si es declarada la obligación de reintegrar se iniciará el procedimiento de recaudación por los órganos competentes en esta materia en cada momento.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

A los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración del procedimiento, será suficiente acreditar que se ha realizado un intento de notificación que contenga el texto íntegro de resolución.

4.- Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. Producida la caducidad, ésta será declarada de oficio o a instancia de la persona interesada, ordenándose el archivo de las actuaciones. Dicha caducidad no producirá por sí sola la prescripción del derecho a reconocer o liquidar el reintegro, pero las actuaciones realizadas en los procedimientos caducados no interrumpen el plazo de prescripción. Las actuaciones realizadas en el curso de un procedimiento caducado, así como, los documentos u otros elementos de prueba obtenidos en dicho procedimiento,

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

conservará su validez y eficacia a efectos probatorios en otros procedimientos iniciados o que puedan iniciarse con posterioridad en relación con el mismo beneficiario o entidad colaboradora.

5.- Prescribirá a los cuatro años, el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

6.- La Resolución del procedimiento de revocación y reintegro de subvenciones pone fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO NOVENO

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 23.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVA.

1.- Se aplicará a los incumplimientos de la presente Ordenanza, el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, siendo responsables de las mismas, los beneficiarios de las subvenciones concedidas.

2.- Será órgano competente para la imposición de las sanciones previstas, los siguientes órganos:

- Para infracciones leves y graves: El Alcalde.
- Para infracciones muy graves: El Pleno de la Corporación.

3.- El importe de las sanciones que se impondrán por incumplimiento de la presente ordenanza serán las establecidas en el Capítulo II del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 63 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

2018/8197

CVE-2018-8197

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-8155 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cuidado y Atención al Alumnado del Centro de Primera Infancia del Colegio Marqués de Valdecilla y de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo de pleno, de 26 de abril de 2018, de modificación de la Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por del Servicio de Cuidado y Atención al Alumnado del centro de Primera Infancia del Colegio Marqués de Valdecilla y Ordenanza reguladora de los Precios Público por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas, queda elevado definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Medio Cudeyo, 31 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

ANEXO

**PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS**

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los siguientes precios públicos para la prestación de servicios y realización de actividades en el Centro Cultura Ramón Pelayo.

SUJETO PASIVO

Artículo 2.

Son sujetos pasivos de los precios públicos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas de los servicios o actividades prestadas en el Centro Cultural Ramón Pelayo.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.

Constituye el hecho imponible del precio público, el uso de las instalaciones, la realización de actividades y la prestación de servicios de enseñanza en cursos dirigidos por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo relativos a todo tipo de actividades educativas y culturales, y en concreto a las siguientes:

1. **Utilización de los servicios del Centro Cultural Ramón Pelayo.**
2. **Escuelas Culturales de Medio Cudeyo y otros cursos/talleres.**
3. **Utilización de instalaciones municipales.**
4. **Carné "Amigos del centro".**
5. **Museo y Finca Marqués de Valdecilla.**

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

6. Biblioteca virtual y aula de formación.
7. Campus de verano y servicio de guardería.
8. Ludotecas.
9. Merchandising.

DEVENGO

Artículo 4.

Nace la obligación de contribuir desde el momento en el que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

CUANTÍAS

Artículo 5.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación de las siguientes tarifas:

1. UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL

1.1. REPROGRAFÍA Y COMUNICACIÓN

La cuota se determinará en función de la tarifa siguiente:

- Envío o recepción de fax 0,50 €
- Copia A4 0,15 €
- Copia A4 color 0,75 €
- Copia A3 0,25 €
- Copia A3 color 1,50 €
- Digitalización Fotografía:
 - Tamaño A4, A3 0,20 €
- Otros consumibles:
 - CD unidad 2,00 €
 - DVD unidad 2,50 €

1.2. BIBLIOTECA

La expedición del carné de biblioteca será gratuita.

El importe de la renovación del carné por robo o extravío será de 3 €.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

1.3. CINE

Entrada ordinaria	4,25 €
Entrada reducida	3,50 €
Entrada "Amigos del Centro"	3,50 €
Filmoteca	2,50 €
Día del espectador	2,50 €
Entrada ciclos temáticos	2,50 €

La Junta de Gobierno, excepcionalmente, podrá establecer tarifas reducidas con motivo de actividades de interés general y cultural organizados desde las diferentes concejalías.

Disfrutarán de entrada reducida:

- Menores de 10 años.
- Mayores de 65 años.
- Pensionistas.
- Carné estudiante.
- Familia numerosa presentando acreditación.
- Desempleados presentando acreditación.

1.4. ACTUACIONES MUSICALES, TEATRALES, ETC.

ESPECTÁCULOS INFANTILES:

- Entrada ordinaria 1,00 €
- "Amigos del Centro" 0,50 €

ESPECTÁCULOS ADULTO:

- Entrada ordinaria 2,00 €
- "Amigos del Centro" 1,00 €

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

CATEGORÍA/ ESPECTÁCULO:

En función de la categoría del espectáculo, excepcionalmente la Junta de Gobierno podrá aprobar otros precios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Formato del espectáculo (pequeño, mediano o grande).
- Reparto (cabeza de cartel o no).
- Número de intérpretes.
- Género (danza, teatro, música grabada o en directo...).
- Procedencia de las compañías (nacionales o extranjeras, en gira o no, compañías cántabras, etc).
- Cache.
- Finalidad del espectáculo.

Los precios y categorías serán las siguientes:

A	20,00 €
B	15,00 €
C	10,00 €
D	6,00 €
E	4,00 €
F	3,50 €
G	3,00 €
H	2,50 €
I	Gratuito

Se procederá a un descuento del 10% para "AMIGOS DEL CENTRO".

1.5. ACTIVIDADES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS

Localidades espectáculos para centros educativos del municipio: Gratuito.

Localidades espectáculos para centros educativos de fuera del municipio: 4,00 € por alumno/a.

2. ESCUELAS CULTURALES DE MEDIO CUDEYO Y OTROS CURSOS

2.1. ESCUELAS CULTURALES DE MEDIO CUDEYO

A través de las Escuelas Culturales de Medio Cudeyo se propone una formación abierta y participativa en diferentes áreas como artes, lenguas y nuevas tecnologías

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

audiovisuales con el objetivo común de aportar un enriquecimiento cultural y artístico a la comunidad, ofreciendo a los usuarios alternativas formativas para su tiempo libre.

2.2. PREINSCRIPCIÓN

Las reservas de plazas o preinscripción se realizarán en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural Ramón Pelayo. El Centro Cultural valorará los cauces adecuados para la difusión de la actividad empleando para ello distintos medios (página web del Ayuntamiento, redes, mail...).

2.3. LISTA DE ADMITIDOS

Las plazas se otorgarán por sorteo público, con prioridad para los empadronados en Medio Cudeyo.

La lista de admitidos será publicada en la web del Ayuntamiento, en redes sociales así como en los tabloneros del Centro Cultural.

2.4. MATRÍCULAS

- Se realizarán en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural del 26 al 30 de septiembre.
- Un mismo alumno no podrá matricularse en más de dos talleres, salvo que queden plazas libres al terminar todos los plazos de matriculación.
- Finalizados todos los plazos de matrícula y siempre que existan plazas libres, se admitirán nuevos alumnos. En el caso de producirse un alta en una de las actividades una vez iniciado el curso, el usuario abonará únicamente la cantidad proporcional al precio finalmente disfrutado más 30 euros en concepto de matrícula.
- Documentación:
 - o Impreso de matrícula con los datos que se solicitan; disponible en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural.
 - o Fotocopia del DNI/Tarjeta de residente en vigor (solo nuevos alumnos o en caso de caducidad del documento).
 - o Datos bancarios completos y fotocopia de la cartilla (solo nuevos alumnos o en caso de cambio de entidad).
 - o Dos fotografías recientes (solo nuevos alumnos).
 - o Justificante del pago de matrícula (solo en el caso de pago al contado).

2.5. BAJAS

La persona que se matricule en cualquier curso se compromete a pagar el total de la matrícula según se estipula para cada curso, independientemente de que se finalice o

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

no el mismo. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso y puedan ser sustituidos por el/la siguiente de la lista. El/la alumno/a que desee causar baja durante el curso deberá presentar una solicitud por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

2.6. PRECIOS DE LOS TALLERES

CURSOS / Nº HORAS	JÓVENES Y ADULTOS (a partir de 12 años)	INFANTIL (hasta 11 años incluidos)
2 HORAS SEMANALES	180	160
1.5 HORAS SEMANALES	140	120
1 HORA SEMANAL	120	100

Para la puesta en marcha del taller se requerirá un mínimo de 8 alumnos o alumnas.

Los no empadronados pagaran un 20% más por curso.

Para cursos de mayor duración, se incrementará 1,25 € cada media hora más.

DESCUENTOS DE LOS TALLERES

PERTENECIENTES AL CLUB "AMIGOS DEL CENTRO", FAMILIAS NUMEROSAS, PENSIONISTAS, DESEMPLEADOS O ALUMNOS DE OTRO TALLER: 10% MENOS:

CURSOS / Nº HORAS	JÓVENES Y ADULTOS (a partir de 12 años)	INFANTIL (hasta 11 años incluido)
2 HORAS SEMANALES	162	144
1.5 HORAS SEMANALES	126	108
1 HORA SEMANAL	108	90

LOS DESCUENTOS NO SON ACUMULABLES.

2.7. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- Solo se podrá realizar una vez adjudicada la plaza del taller.

1. El pago del importe de cada curso se puede realizar de dos formas:

- a) **CONTADO**, en un único pago, para lo cual el alumnado estará obligado a formular en el modelo impreso que se facilitará, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la Caja Municipal o entidad financiera correspondiente y el justificante del

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

pago se adjuntará a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará ésta.

b) **FRACCIONADO cada dos meses**, salvo octubre que se cobrará un importe fijo de 30 € en concepto de matrícula (deducible del importe total del curso).

Los periodos de pago serán los siguientes:

- Octubre: Del 15 al 30 de octubre.
- Noviembre y diciembre: Del 1 al 10 de diciembre.
- Enero y febrero: Del 1 al 10 de febrero.
- Marzo y abril: Del 1 a 10 de abril.
- Mayo y junio: Del 1 al 10 de junio.

El cobro de estos pagos fraccionados se realizará mediante recibo girado desde el Ayuntamiento, en el intervalo de fechas arriba señalado, a la cuenta aportada en el impreso de matrícula.

2. Desde las oficinas de Servicios Generales del Ayuntamiento se comprobará el empadronamiento en Medio Cudeyo de quienes así lo han hecho constar en los impresos de preinscripción y matrícula. Si alguien no figurara en el Padrón Municipal, perderá las bonificaciones propias del empadronamiento en Medio Cudeyo.
3. En caso de suspensión de las clases por enfermedad del profesorado u otros motivos, se notificará mediante cartel en el Tablón de Anuncios del Centro Cultural. La elección del día de recuperación de la clase queda sujeta al acuerdo entre profesor/a y alumnado.
4. Es responsabilidad del alumnado el cuidado y mantenimiento de los materiales que se pongan a su disposición, así como de sus enseres personales.
5. El alumno/a deberá aportar el material básico de acuerdo con el curso que desee seguir.

2.8. CURSOS PUNTUALES DE MENOR DURACIÓN

La Junta de Gobierno decidirá qué cursos se realizarán y aprobará en su caso las tarifas a aplicar.

La forma de pago será al contado, salvo en los cursos que sean superiores a 4 meses en cuyo caso se podrá autorizar el fraccionamiento mensual.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

2.9. CURSOS O TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL O EL MUSEO “MARQUÉS DE VALDECILLA”

Los cursos o talleres impartidos tendrán una cuota de inscripción en función de la categoría, la cual se decidirá en Junta de Gobierno.

CATEGORÍA A.50 EUROS

CATEGORÍA B.40 EUROS

CATEGORÍA C.30 EUROS

CATEGORÍA D.20 EUROS

CATEGORÍA E.15 EUROS

CATEGORÍA F.10 EUROS

CATEGORÍA G.5 EUROS

CATEGORÍA H.3 EUROS

CATEGORÍA I.2 EUROS

CATEGORÍA J.Gratuito

Para “AMIGOS DEL CENTRO”, descuento del 10%.

Los desempleados y desempleadas del municipio podrán solicitar gratuitamente cursos o talleres de actualización a través de la Agencia de Desarrollo Local (Av. Calvo Sotelo, 13, 39710 Solares, tfo 942522833; e-mail: adl@mediocudeyo.es).

3. UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

3.1. ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL RAMÓN PELAYO Y LA FINCA DEL MARQUÉS PARA LA CELEBRACIÓN DE EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, ESPECTÁCULOS, CURSOS, TALLERES, ETC.

El pago del precio público por este concepto permite el acceso y uso de los locales municipales citados sin que en ningún caso suponga la utilización del local como un alquiler con carácter continuado.

En los precios públicos fijados no se incluye el personal que haga funciones de acomodadores, taquilla o servicio de azafatas, que correrán por cuenta del cliente.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Tarifa reducida para asociaciones y centros educativos con sede en el Municipio:
Gratuito.

Tarifa reducida para asociaciones y centros educativos con sede fuera el Municipio: 50
€/mes.

El uso de espacios estará sujeto a los convenios y acuerdos firmados con el
Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

3.2. SALÓN DE ACTOS

Las tarifas establecidas por el uso del Salón de actos del Centro Cultural Ramón
Pelayo serán las siguientes:

- Tarifa normal 45 €/hora.
- Tarifa normal por la cesión de un día (máximo 8 horas) 300 €/día.
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o
centros educativos de fuera del municipio 20 €/hora.
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o
centros educativos de fuera del municipio por la cesión de un día
completo (máximo 8 horas) 150 €/día.
- Por cada hora o fracción que supere las señaladas en las tarifas
anteriores 45 euros.

3.3. SALA POLIVALENTE

- Tarifa normal 25 €/hora.
- Tarifa normal por la cesión de un día (máximo 8 horas) 200 €/día.
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o
centros educativos de fuera del municipio 13 €/hora.
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o
centros educativos de fuera del municipio por la cesión de un día
completo (máximo 8 horas) 100 €/día.
- Por cada hora o fracción que supere las señaladas en las tarifas
anteriores 25 €/hora.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

3.4. OTRAS SALAS DEL CENTRO CULTURAL

- Tarifa normal 20 €/hora.

3.5. OTRAS SALAS EN LA FINCA MARQUÉS DE VALDECILLA (EL GARAJE, LA SALA DE PROYECCIÓN DEL MUSEO VALDECILLA...)

- Tarifa normal 50 €/hora

En el caso de utilización especial o uso continuado, entendiéndose por tal el uso de las mismas por entidades públicas o asociaciones del municipio en las que se dé una especial frecuencia de uso u otras circunstancias especiales que aconsejen la formalización de un Convenio regulador, se podrá acordar, previa suscripción del correspondiente Convenio, una tarifa especial, que sustituirá a la tarifa ordinaria establecida en esta Ordenanza.

4. CARNÉ “AMIGOS DEL CENTRO”

Desde la Concejalía de Cultura se pone en marcha el programa “Amigos del Centro” con el fin de favorecer el acercamiento de usuarios al Centro Cultural Ramón Pelayo y fomentar la participación en las distintas actividades que desde allí se propongan.

El programa incorporará acciones promocionales:

- Descuentos del 50% en las actividades culturales y formativas, con 48 horas de prioridad en la inscripción.
- Participar en las actividades organizadas en exclusiva para los amigos.
- Recibir mensualmente en tu correo electrónico todas las novedades del Centro Botín y ventajas de ser amigo.

Dichas acciones se irán planteando a lo largo del año. La participación en el mismo se realizará mediante la tramitación de un carné identificativo cuyo coste anual para los usuarios y usuarias será de:

CARNÉ JOVEN (16/25 años)	10 €
CARNÉ INDIVIDUAL (a partir de 25 años)	20 €
CARNÉ FAMILIAR	35 €
CARNÉ SENIOR (a partir de 65 años)	10 €

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

5. ZONA VIRTUAL Y SALA DE FORMACIÓN

Se definen como Zona Virtual todos aquellos espacios que permitan la conexión a Internet, bien vía Wifi (cualquier espacio con cobertura), bien a través de la conexión en ordenadores propios del centro. Para el acceso a Internet, el usuario deberá solicitar en el Punto de Información Municipal una clave que le permitirá la conexión durante una hora diaria, quedando a criterio de los responsables la posibilidad de permitir una nueva conexión según disponibilidad.

6. MUSEO Y FINCA MARQUÉS DE VALDECILLA

Se establecen varios tipos de visitas con los siguientes precios públicos, distinguiéndose entre entrada de adulto (mayores de 12 años) y entrada infantil (entre 4 y 12 años), encontrándose exentos de pago los niños menores de 4 años:

1. **Entrada al “Museo Marqués de Valdecilla”**

Tarifa Empadronados y “Amigos del Centro” gratuita.

Tarifa no empadronados:

- Adultos 3 €/entrada.
- Niños/as, pensionistas, personas en situación de desempleo y grupos de 15 personas o más 2 €/entrada.

2. **Entrada guiada al “Museo Marqués de Valdecilla” (exclusivamente para colegios, centros educativos, asociaciones y colectivos de más de 15 personas)**

Tarifa para colegios, centros educativos, asociaciones y colectivos del municipio gratuita.

Tarifa no empadronados:

- Adultos 3 €/entrada.
- Niños/as, (entre 2 y 12 años) 2 €/entrada.

3. **Visita guiada por el “Museo Marqués de Valdecilla”, “La Casuca” y “San Rafael”**

Tarifa Empadronados y “Amigos del Centro” gratuita.

Tarifa no empadronados:

- Adultos 6 €/entrada.
- Niños/as, pensionistas, personas en situación de desempleo y grupos de 15 personas o más 4 €/entrada.
- ❖ Tarifa talleres y actividades con monitores de tiempo libre 1 €/persona/hora.
- Tarifa profesores, monitores y guías (en actividad laboral) gratuita.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

4. Venta material promocional Finca Marqués de Valdecilla

<i>ARTÍCULO</i>	<i>PRECIO VENTA UNITARIO</i>
<i>Taza de cerámica</i>	6 €
<i>Set de lápices de colores + sacapuntas</i>	2,5 €
<i>Bolígrafo puntero aluminio</i>	2 €
<i>Llavero especial fotograbado</i>	4 €
<i>Imanes de nevera</i>	3,5 €

7. CAMPUS DE VERANO

El objetivo principal es mantener actividades estivales que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral ofreciendo calidad de contenidos sin perder la perspectiva del juego.

El servicio se prestará en un local municipal que reúna las condiciones adecuadas para ello y equipado al efecto.

El Ayuntamiento podrá prestar este servicio directamente, o bien de forma indirecta mediante concesión de su gestión a través de la contratación administrativa del mismo, a través de los procedimientos legalmente establecidos al efecto.

a. Beneficiarios

Los interesados en disfrutar del servicio presentarán la solicitud de inscripción en la misma, que se ajustará al modelo preparado al efecto en el punto de información del Centro Cultural Ramón Pelayo.

Tendrán prioridad los niños/as empadronados/as y con progenitores/tutores trabajadores o familias monoparentales con padre o madre trabajadora.

Se reservaran un número determinado de plazas para aquellos niños y niñas informados por la Concejalía de Bienestar Social a través de Servicios Sociales.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

b. Cuantías

Tarifas Empadronados:

Campus de 3 horas y media	40 /mes – 20 €/ quincena.
Campus + servicio madrugadores	60 /mes – 30 €/quincena.
Campus + servicio de comedor	60 €/ mes – 30 €/quincena.
Campus + madrugadores + comedor	80 € /mes – 40 €/quincena.

Tarifas No empadronados (solo en el caso de plazas vacantes):

Campus de 3 horas y media	50 €/mes – 25 €/quincena.
Campus + servicio madrugadores	62,50 €/mes – 32 €/quincena.
Campus + servicio de comedor:	62,50 €/ mes – 32 €/quincena.
Campus + madrugadores + comedor	100 € /mes – 50 €/quincena.

c. Gestión y forma de pago

El pago solo se podrá realizar una vez adjudicada la plaza.

Será al CONTADO de forma mensual o quincenal según el servicio solicitado, para lo cual el beneficiario estará obligado a presentar el justificante bancario de haber realizado el pago junto al resto de la documentación.

d. Exenciones

Quedarán exentos del pago aquellos niños/as cuyos progenitores/tutores estén en situación de desempleo con su correspondiente acreditación o en situación similar valorada por los Servicios Sociales con su correspondiente informe.

8. PROGRAMA DE CONCILIACIÓN EN PERIODOS NO LECTIVOS

Serán beneficiarios los niños y niñas empadronadas con madre y padre trabajador o familias monoparentales con madre o padre trabajador.

En caso de disponer de plazas y con el mismo criterio se admitirán a los niños y niñas no empadronados pero escolarizados en los centros educativos del municipio.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

8.1.- Tarifas

Tarifas empadronados 4 € por día.

Tarifas no empadronados (solo en el caso de plazas vacantes) 4,80 € por día.

8.2.- Exenciones

Quedarán exentos del pago aquellos niños y niñas que acudan al servicio por informe de la Concejalía de Bienestar Social a través de Servicios Sociales.

9. AULA MENTOR

Aula Mentor es una iniciativa de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que desean ampliar sus competencias personales y profesionales.

La matrícula está abierta durante todo el año, excepto el mes de agosto. La matrícula inicial es, en general, de dos meses, salvo en los cursos con certificación de 30 horas que es de un mes.

Tarifa curso 24 € mensuales.

10. MERCHANDISING

La Junta de Gobierno Local determinará los elementos a la venta (DVD, libretas, bolígrafos, camisetas, libros, llaveros...) y el precio de los distintos artículos.

INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Constituyen infracciones a la presente ordenanza:
 - a. La producción de desperfectos en dicho centro cultural.
 - b. La alteración del orden en el mismo.
 - c. La utilización del centro para fines distintos a los previstos en la autorización.
 - d. El incumplimiento de las normas de uso del centro cultural, así como de las instrucciones dictadas por el personal encargado del mismo.
 - e. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.
 - f. Cualquier acción que vulnere lo establecido en la normativa redactada por el Ayuntamiento, para la utilización adecuada del centro cultural, pudiendo la persona infractora ser expulsada del mismo.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

- g. Quienes pretendan hacer uso de los servicios y actividades del centro cultural sin previo pago del precio público, será sancionado/a con multas de hasta 3.000 €. Todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir las personas infractoras.
2. Se calificarán como graves o leves las infracciones reflejadas en el apartado anterior, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 140.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
 3. Sin perjuicio de la obligación de abonar, en su caso, el importe del precio público correspondiente, las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas:
 - Infracciones muy graves: Hasta 3.000,00 euros.
 - Infracciones graves: Hasta 1.500,00 euros.
 - Infracciones leves: Hasta 750,00 euros.
 4. La comisión de alguna infracción regulada en el apartado 1º del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación cultural municipal hasta un año desde la comisión de la infracción. Si los daños fuesen irreparables la indemnización consistiría en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados de forma irreparable.
 5. En todo lo no recogido en esta ordenanza, las infracciones se calificarán o sancionarán con sujeción a lo previsto en la legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE CUIDADO Y
ATENCIÓN DEL ALUMNADO DEL CENTRO DE PRIMERA INFANCIA DEL COLEGIO
MARQUÉS DE VALDECILLA**

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

ARTICULO 1

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.4 de la misma, según la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la Tasa por la Prestación de Servicios en el aula infantil de del colegio "Marqués de Valdecilla".

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización de los servicios y las instalaciones del centro de primera infancia del Colegio Público Marqués de Valdecilla que es propiedad del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

SUJETO PASIVO

ARTICULO 3

Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por el servicio que presta el Ayuntamiento.

TARIFAS

ARTICULO 4

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las siguientes tarifas:

- Estancia fuera del horario lectivo:
 - De 7:45 a 9:0035,58 euros / mes.
 - De 8:30 a 9:0016,00 euros / mes.
- Estancias ocasionales de un día (máximo 5 días/ mes), 3 euros al día.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTICULO 5

La obligación del pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace cuando se autorice la prestación del servicio, atendiendo la petición formulada por el interesado. El pago tendrá carácter previo al uso de las instalaciones o servicios, y se liquidará los diez primeros días del mes, previa domiciliación bancaria.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 6

En atención a circunstancias de especial necesidad económica, previo informe motivado de la Trabajadora Social en el que se acredite dicha situación, la Junta de Gobierno Local podrá conceder, excepcional y motivadamente, la exención temporal en la tasa en tanto dure la situación de necesidad que lo motiva.

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 7

En uso de las competencias que le son propias la persona representante del Ayuntamiento, en común acuerdo con el equipo directivo y el Consejo Escolar del Centro establecerá cuantas normas o instrucciones sean precisas para el buen funcionamiento del Aula Infantil, incluso aquellas que se refieran a la suspensión del servicio cuando los sujetos pasivos demoren el pago de las tarifas mensuales.

2018/8155

CVE-2018-8155

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2018-8173 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del RD. 2.568/86, delego en el primer teniente de alcalde, don José Luis Hierro Mayo, las funciones atribuidas a la alcaldía por la legislación vigente para el período comprendido entre los días 10 y 23 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

Bareyo, 27 de agosto de 2018.

El alcalde,
José de la Hoz Laínz.

2018/8173

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-8189 *Resolución de nombramiento de funcionario interino, Cabo Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2. Expediente RHU/151/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de agosto de 2018, se ha procedido al nombramiento a D. Guillermo García Bada, como funcionario interino del Ayuntamiento de Camargo, Cabo Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2 del artículo 76, conforme art. 10.1.a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 31 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2018/8189

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-8190 *Resolución de nombramiento de funcionario interino, Bombero Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2. Expediente RHU/212/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de agosto de 2018, se ha procedido al nombramiento a D. Javier de Miguel Cermeño, como funcionario interino del Ayuntamiento de Camargo, Bombero Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2 del artículo 76, conforme art. 10.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 31 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2018/8190

CVE-2018-8190

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-8199 *Decreto 2914/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/75/2018.*

Con fecha 31 de agosto de 2018, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2914/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero, de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 15 de septiembre de 2018:

Juan Antonio Domínguez Marcos y Esther Blanco Gómez.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 3 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz Munio Roviralta.

2018/8199

CVE-2018-8199

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-8203 *Decreto 2915/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/118/2018.*

Con fecha 31 de agosto de 2018, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2915/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero, de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 15 de septiembre de 2018:

Francisco Javier Gómez Iglesias y Lilián Sandra Santos.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 3 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz Munio Roviralta.

2018/8203

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2018-8192 *Resolución de delegación especial de las funciones de la Alcaldía relativas a la Presidencia de la Mesa de Contratación.*

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal.

Visto que, atendiendo a mi imposibilidad de acudir por razones de índole laboral, es conveniente delegar el ejercicio de la Presidencia de la Mesa de Contratación de la adjudicación de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año 2018, del monte de U.P. "Hayedo", nº 326: Entresaca de parcelas de pino (rodales 15, 38, 62, 69b, y 74), y 195 pies de eucalipto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Sr. concejal D. Manuel Luis Seijo Brea, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la Presidencia de la Mesa de Contratación de la adjudicación de los aprovechamientos forestales incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año 2018, del monte de U.P. "Hayedo", nº 326: entresaca de parcelas de pino (rodales 15, 38, 62, 69b, y 74), y 195 pies de eucalipto.

SEGUNDO. El concejal delegado ha de informar a esta Alcaldía de la gestión realizada.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del concejal delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lamasón, 20 de agosto de 2018.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2018/8192

CVE-2018-8192

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-8191 *Resolución 328/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de Alcaldía nº 328/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establecen que corresponde a los tenientes de alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de ausencia temporal del mismo, y dado que el Sr alcalde-presidente se ausentará temporalmente del día 4 al 11 de septiembre de 2018, ambos incluidos, se ha procedido a delegar en D. Francisco Javier Viar Fernández, primer teniente de alcalde, las competencias encomendadas por Ley a la Alcaldía-Presidencia de la Entidad del día 4 al 11 de septiembre de 2018, ambos incluidos.

Santa María de Cayón, 31 de agosto de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/8191

CVE-2018-8191

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-8194 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Se hace público que con fecha de 29 de junio de 2018 el señor alcalde presidente ha dictado Decreto de delegación de funciones propias de Alcaldía, para la autorización de un matrimonio civil, resolviendo, entre otros extremos:

"De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de Autorización del Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver:

PRIMERO. Efectuar delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, don Elías Álvarez Martínez, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo día 1 de septiembre de 2018, de 13:00 a 14:00 horas. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO. Los actos dictados en ejercicio de las atribuciones que han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

TERCERO. El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

CVE-2018-8194

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

CUARTO. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

SEXTO. De la presente Resolución dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que este celebre".

Lo que se hace público.

Pesué, Val de San Vicente, 24 de agosto de 2018.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2018/8194

CVE-2018-8194

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-8217 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de una plaza de Responsable de la Biblioteca Municipal (Grupo A2).*

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, número 67, de fecha 5 de abril de 2018, referidas a la cobertura, por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de Coordinador Responsable de la Biblioteca Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, integrada en el Grupo A, Subgrupo A2, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que figura a continuación:

ADMITIDOS/AS:

ARA ESCAGEDO, ANA MARÍA: 13753877-S.

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de las mencionadas bases en el tablón de edictos de la Corporación, en la página web municipal, y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) días, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los Corrales de Buelna, 3 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

[2018/8217](#)

CVE-2018-8217

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-8271 *Orden ECD/96/2018, de 31 de agosto, por la que se publica la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los Cuerpos Docentes No Universitarios de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en relación al proceso selectivo convocado por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de marzo).*

De conformidad con lo establecido en la base 19.4 y 5 del artículo primero de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de marzo), por la que se convocaba, entre otros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, para funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública, según el Anexo a la presente Orden, la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la base 19.4 del artículo primero de la Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo, al amparo del artículo 55 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, los profesores que por la presente Orden adquieren la nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de la nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudiera poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de los funcionarios docentes.

Tercero.- Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro de Personal.

Cuarto.- Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco J. Fernández Mañanes.

CVE-2018-8271

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

ANEXO

Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad: Lengua Castellana y Literatura: Moya Mier, Emma; DNI 72048909Y.

Especialidad: Física y Química: García García, Agustín; DNI 11075929A.

Profesores Técnicos de Formación Profesional

Especialidad: Instalaciones Electrotécnicas: Álvarez García, Jesús; DNI 13923519D.

2018/8271

CVE-2018-8271

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2018-8196 *Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, en sesión de fecha 14 de junio de 2018, se aprobó con carácter definitivo el expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y valoración de los mismos, cuya aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha 20 de abril de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

Puente San Miguel, 31 de agosto de 2018.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD ALTAMIRA-LOS VALLES																	EJERCICIO 2018		
1.- AREA JURÍDICO-ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA (COD. 10)																			
UNIDAD GESTORA/SERVICIO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES																			
PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO								REQUISITOS DEL OCUPANTE								SITUACION DEL PUESTO	FORMA DE OCUPACIÓN	
	COD.PUESTO	Denominación	TP	FP	CL	ADM	NIV	C. ESP.MES	DED	HOR	G	E	SUB	CLA	CAT	NAT			CONDICIONES ESPECIFICAS
1	10-HN-SI-01-01	SECRETARIO-INTERVENTOR	S	CM	F	TFH	30	ACUMUL.	ED	GEN	A1	HN	SI	SI	SI	D/C	F.H.N	OCUPADO EN ACUMULAC	ACUMULACIÓN FUNCIONES
UNIDAD EJECUTIVA: ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES																			
PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO								REQUISITOS DEL OCUPANTE								SITUACION DEL PUESTO	FORMA DE OCUPACIÓN	
	COD.PUESTO	Denominación	TP	FP	CL	ADM	NIV	C. ESP.MES	DED	HOR	G	E	SUB	CLA	CAT	NAT			CONDICIONES ESPECIFICAS
2	10-LB-AU-05-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NS	CM	LB	AY.M.	16	279,58	ORD	GEN	C2	LB	AU	AU	AU	AD	CPT: 278,07 €	OCUPADO	PERSONAL LABORAL INDEFIN.
2.- AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (COD. 20)																			
UNIDAD GESTORA/UNIDAD TÉCNICA: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL																			
PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO								REQUISITOS DEL OCUPANTE								SITUACION DEL PUESTO	FORMA DE OCUPACIÓN	
	COD.PUESTO	Denominación	TP	FP	CL	ADM	NIV	C. ESP.MES	DED	HOR	G	E	SUB	CLA	CAT	NAT			CONDICIONES ESPECIFICAS
3	20-LB-DL-01-01	AGENTE DE DESARROLLO L. Y EMPLEO	S	CM	LB	AY.M.	22	373,63	ORD	GEN	A1	LB	DL	DL	DL	TE		OCUPADO	PERSONAL LABORAL INDEFIN.
3.- AREA DE SERVICIOS SOCIALES (COD. 30)																			
UNIDAD GESTORA/UNIDAD TÉCNICA: TRABAJO SOCIAL																			
PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO								REQUISITOS DEL OCUPANTE								SITUACION DEL PUESTO	FORMA DE OCUPACIÓN	
	COD.PUESTO	Denominación	TP	FP	CL	ADM	NIV	C. ESP.MES	DED	HOR	G	E	SUB	CLA	CAT	NAT			CONDICIONES ESPECIFICAS
4	30-LB-TS-02-01	TRABAJADOR SOCIAL	NS	CM	LB	AY.M.	21	328,06	ORD	GEN	A2	LB	TS	TS	TS	TE		OCUPADO	PERSONAL LABORAL INDEFIN.
5	30-LB-TS-02-02	TRABAJADOR SOCIAL	NS	CM	LB	AY.M.	21	328,06	ORD	GEN	A2	LB	TS	TS	TS	TE		OCUPADO	PERSONAL LABORAL INDEFIN.
UNIDAD GESTORA/UNIDAD TÉCNICA: EDUCACION SOCIAL																			
PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO								REQUISITOS DEL OCUPANTE								SITUACION DEL PUESTO	FORMA DE OCUPACIÓN	
	COD.PUESTO	Denominación	TP	FP	CL	ADM	NIV	C. ESP.MES	DED	HOR	G	E	SUB	CLA	CAT	NAT			CONDICIONES ESPECIFICAS
6	30-LB-ES-02-01	EDUCADOR SOCIAL	NS	CM	LB	AY.M.	20	339,45	ORD	GEN	A2	LB	ES	ES	ES	TE		OCUPADO	PERSONAL LABORAL INDEFIN.
7	30-LB-ES-02-02	EDUCADOR SOCIAL	NS	CM	LB	AY.M.	20	339,45	ORD	GEN	A2	LB	ES	ES	ES	TE		OCUPADO	PERSONAL LABORAL FIJO
8	30-LB-ES-02-03	EDUCADOR SOCIAL	NS	CM	LB	AY.M.	20	277,03	ORD	ESP	A2	LB	ES	ES	ES	TE	J. PARCIAL 30 H/SEMANA	OCUPADO	PERSONAL LABORAL TEMPOR.
9	30-LB-ES-02-04	EDUCADOR SOCIAL	NS	CM	LB	AY.M.	20	277,03	ORD	ESP	A2	LB	ES	ES	ES	TE	J. PARCIAL 30 H/SEMANA	OCUPADO	PERSONAL LABORAL TEMPOR.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

ABREVIATURAS UTILIZADAS

LECTURA					
TP	TIPO DE PUESTO	S/NS/LD	SINGULARIZADO / NO SINGULARIZADO / LIBRE DESIGNACIÓN		
FP	FORMA DE PROVISIÓN	CM / LD	CONCURSO DE MERITOS / LIBRE DESIGNACIÓN		
CL	CLASE DE RELACIÓN	F/LB/LF/LI	FUNCIONARIO /LABORAL/LABORAL FIJO/LABORAL INDEFINIDO		
ADM	ADMINISTRACIÓN	AY.M.	AYUNTAMIENTOS DE LA MANCOMUNIDAD		
DED	DEDICACION	ORD / ED / JP	ORDINARIA / ESPEDIAL DEDICACION O DISPONIBILIDAD / JORNADA TIEN		
HOR	REGIMEN HORARIO	GEN / ESP	GENERAL / ESPECIAL		
G	GRUPO DE TITULACIÓN	A1, A2, B, C1, C2, AP	(AP) AGRUPACIONES PROFESIONALES		
E	ESCALA	FHN / AG / AE	FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN NACIONAL / ADMINISTRACIÓN GENERAL / ADMINISTRACIÓN		
SUB	SUBESCALA	SI/TC/ADM/AUX/SUB/SE	SECRETARIA INTERVENCIÓN/ TECNICA/ADMINISTRATIVA/AUXILIAR/SUBALTERNA/SERVICIOS ESPECIALES		
CLA	CLASE FUNCIONAL	S /INT/ AD / AU /PO	SECRETARIA /INTERVENCIÓN/ADMINISTRATIVO /AUXILIAR / PERSONAL E		
CAT	CATEGORÍA	SI/TEC/AD/AUX/SUB	SECRETARIO-INTERVENTOR /ADMINISTRATIVO / AUXILIAR / SUBALTERN		
		NAT:	NATURALEZA		
	D: DIRECTIVA	G: GESTORA	AD: ADMINISTRATIVA	E: EJECUTIVA	TE: TECNICO-EJECUTIVA C: CONSULTIVA I: INSPECTORA S: SANCIONADORA
COD.PUESTO	CODIGO DEL PUESTO DE TRABAJO				
LOS CÓDIGOS DE PUESTO CONSTAN DE 10 DÍGITOS, SEPARADOS DE 2 EN 2. LOS 2 PRIMEROS -1º Y 2º- INDICAN EL AREA ORGÁNICA O FUNCIONAL DE ENCUADRAMIENTO. LOS 2 SEGUNDOS -3º Y 4º- LA ESCALA O RELACION. LOS 2 TERCEROS -5º Y 6º- LA CATEGORÍA O PLAZA					
LOS 2 CUARTOS -7º Y 8º- INDICAN EL GRUPO DE TITULACIÓN. Y LOS 2 ÚLTIMOS -9º Y 10º- INDICAN EL NUMERO DE PUESTOS DE ESA ESCALA, CATEGORÍA Y GRUPO DE TITULACIÓN					
1º Y 2º DIGITO	3º Y 4º DIGITO	4º Y 5º DIGITO	6º Y 7º DIGITO	9º Y 10º DIGITO	
AREA	ESCALA O RELACION	CATEGORIA O PLAZA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº DE PUESTO DE LA PLAZA O CATEG.	
10.- AREA JURIDICO-ECONÓMICA Y ADM.	HN: HABILITACION NACIONAL	SI: SECRETARIO INTERVENTOR	01: A1	01: PUESTO Nº 1 DE ESA CATEGORIA	
20.- AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO L.	AG: ADMINISTRACIÓN GENERAL	AU: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02: A2	02: PUESTO Nº 2 DE ESA CATEGORIA	
30.- AREA DE SERVICIOS SOCIALES	AE: ADMINISTRACION ESPECIAL	AD: ADMINISTRATIVO	03: B	03: PUESTO Nº 3 DE ESA CATEGORÍA	
	LB: PERSONAL LABORAL	DL: AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	04: C1	0n: PUESTO N DE ESA CATEGORÍA	
		TS: TRABAJADOR SOCIAL	05: C2	ETC.	
		ES: EDUCADOR SOCIAL	06: AGRUP. PROFESIONAL		

2018/8196

CVE-2018-8196

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-8235 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2018.04 en la modalidad de crédito extraordinario.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos nº 3.2018.04 en el presupuesto municipal de 2018 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2018, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	consignación definitiva
920 / 206.0000	ALQUILER DE SERVIDOR VIRTUAL	3.875,29 €	3.875,29 €
Importe total		3.875,29 €	3.875,29 €

BAJAS EN LAS SIGUIENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	consignación definitiva
920 / 270.0000	GASTOS IMPREVISTOS POR INDEMNIZACIONES Y OTROS	3.875,29 €	71.124,71 €
Importe total		3.875,29 €	71.124,71 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CVE-2018-8235

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Cabezón de la Sal, 5 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/8235

CVE-2018-8235

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**CVE-2018-8236** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2018.05.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos nº 3.2018.05 en el presupuesto municipal de 2018 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2018, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	consignación definitiva
151 / 466.0002	SICAN, ESTUDIO GEOLÓGICO DEL SUELO	30.000,00 €	30.000,00 €
Importe total		30.000,00 €	30.000,00 €

BAJAS EN LAS SIGUIENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	consignación definitiva
011 / 310.0005	INTERESES PRÉSTAMO BANESTO ICO 2012	30.000,00 €	34.000,00 €
Importe total		30.000,00 €	34.000,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Cabezón de la Sal, 5 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/8236

CVE-2018-8236

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-8209 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas de diversos Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican las listas cobratorias de los tributos del año 2018;

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Pertenecientes a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan y que tienen delegada su gestión y recaudación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en esta Agencia del Gobierno de Cantabria.

AYUNTAMIENTOS

- ARENAS DE IGUÑA
- ARREDONDO
- BAREYO
- CABEZÓN DE LA SAL
- CAMPOO DE ENMEDIO
- CAMPOO DE YUSO
- CARTES
- CASTAÑEDA
- LOS CORRALES DE BUELNA
- HAZAS DE CESTO
- HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
- HERRERÍAS
- LAMASÓN
- LIÉRGANES
- PENAGOS
- PEÑARRUBIA
- PESAGUERO
- POLACIONES
- RASINES
- RIONANSA
- LAS ROZAS DE VALDEARROYO
- RUILOBA
- SAN MIGUEL DE AGUAYO

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

- SAN PEDRO DEL ROMERAL
- SANTA MARÍA DE CAYÓN
- SANTIURDE DE REINOSA
- SAN VICENTE DE LA BARQUERA
- SUANCES
- LOS TOJOS
- TUDANCA
- UDÍAS
- VALDÁLIGA
- VALDEOLEA
- VALDERREDIBLE
- VEGA DE LIÉBANA
- VILLAFUFRE
- VALLE DE VILLAVERDE
- VOTO

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económica administrativa por motivos exclusivamente referidos a la gestión tributaria del Impuesto ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 1 de octubre en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las Oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 5 de septiembre de 2018.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S (el jefe de Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2018/8209

CVE-2018-8209

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-8210 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de diversos Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican las listas cobratorias de los tributos del año 2018:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Pertenecientes a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan y que tienen delegada su gestión y recaudación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en esta Agencia del Gobierno de Cantabria.

AYUNTAMIENTO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
Anievas	Rústica - Urbana
Arenas de Iguña	Rústica - Urbana – B.I.C.E.S
Arredondo	Rústica - Urbana
Bareyo	Rústica - Urbana
Cabezón de la Sal	Rústica - Urbana
Campoo de Enmedio	Rústica - Urbana – B.I.C.E.S
Campoo de Yuso	Rústica - Urbana – B.I.C.E.S
Cartes	Rústica - Urbana
Castañeda	Rústica - Urbana
Cieza	Rústica - Urbana
Los Corrales de Buelna	Rústica - Urbana
Hazas de Cesto	Rústica - Urbana
Hermandad de Campoo de Suso	Rústica - Urbana
Herrerías	Rústica - Urbana – B.I.C.E.S
Lamasón	Rústica - Urbana – B.I.C.E.S
Liérganes	Rústica - Urbana
Luena	Rústica - Urbana
Miera	Rústica - Urbana
Penagos	Rústica - Urbana
Peñarrubia	Rústica - Urbana
Pesaguero	Rústica - Urbana
Pesquera	Rústica - Urbana
Polaciones	Rústica - Urbana – B.I.C.E.S

CVE-2018-8210

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
Rasines	Rústica - Urbana
Rionansa	Rústica - Urbana – B.I.C.E.S
Las Rozas de Valdearroyo	Rústica - Urbana – B.I.C.E.S
Ruiloba	Rústica - Urbana
San Miguel de Aguayo	Rústica - Urbana – B.I.C.E.S
San Pedro del Romeral	Rústica - Urbana
San Roque de Riomiera	Rústica - Urbana
Santa María de Cayón	Rústica - Urbana
Santiurde de Reinosa	Rústica - Urbana
San Vicente de la Barquera	Rústica - Urbana
Saro	Rústica - Urbana
Solórzano	Rústica - Urbana
Suances	Rústica - Urbana
Los Tojos	Rústica - Urbana
Tresviso	Rústica - Urbana
Tudanca	Rústica - Urbana – B.I.C.E.S
Udías	Rústica - Urbana
Valdáliga	Rústica - Urbana
Valdeolea	Rústica - Urbana
Valdeprado del Río	Rústica - Urbana
Valderredible	Rústica - Urbana
Vega de Liébana	Rústica - Urbana
Villafufre	Rústica - Urbana
Valle de Villaverde	Rústica - Urbana
Voto	Rústica - Urbana
Comunidad Campoo-Cabuerniga	Rústica

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económica administrativa por motivos exclusivamente referidos a la gestión tributaria del Impuesto ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 1 de octubre en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las Oficinas de Liberbank.

CVE-2018-8210

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 5 de septiembre de 2018.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S (el jefe de Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2018/8210

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-8212 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de diversos Tributos pertenecientes a Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican las listas cobratorias perteneciente al Ayuntamiento, tributos y períodos que a continuación se detallan y que tiene delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

Ayuntamiento	Concepto	Ejercicio
Arredondo	Agua	1º semestre 2018
Bareyo	Agua, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2018
Campoo de Yuso	Agua	2º trimestre 2018
Cartes	Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2018
Campoo de Enmedio	Alcantarillado	2018
	Basura	
Hermandad de Campoo de Suso	Basura	2º Semestre 2018
Lamasón	Agua y Basura	2º trimestre 2018
Lierganes	Agua, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2018
	Vados	2018
	Canon pastos	2018
Luena	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2018
Los Tojos	Agua y Canon de Aguas	3º trimestre 2017
Penagos	Agua, Basura y Canon de Aguas Residuales	1º semestre 2018

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Ayuntamiento	Concepto	Ejercicio
Peñarrubia	Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2018
	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2018
	Tasa Ocupación Terrenos Público Mesas y Sillas	2018
Pesaguero	Agua y Basura	1º semestre 2018
Pesquera	Agua	1º semestre 2018
	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2018
Polaciones	Basura	2018
	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2018
Rionansa	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2018
Las Rozas de Valdearroyo	Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2016
San Miguel de Aguayo	Agua y Canon Aguas Residuales Basura	2018
San Pedro del Romeral	Agua	1º semestre 2018
	Basura	2018
	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2018
San Roque de Riomiera	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2018
	Basura	1º semestre 2018
Santiurde de Reinosa	Basura	2º semestre 2018
	Agua y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2018
Tudanca	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2018
Udias	Agua y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2018
Valderredible	Agua	1º semestre 2018
Vega de Liébana	Basura	2º semestre 2018
Villafufre	Basura	2º semestre 2018

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económica administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 1 de octubre en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las Oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 5 de septiembre de 2018.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S (el jefe de Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2018/8212

CVE-2018-8212

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-8198 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley de las Bases de Régimen Local, adjunto se relacionan los acuerdos provisionales de modificación, de Ordenanzas Fiscales y Ordenanza reguladora de Precio Público aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de 2 de agosto de 2018.

1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días, a partir de la publicación en el B.O.C. De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Reinosa, 31 de agosto de 2018.

El alcalde acctal.,
Miguel Ángel Fernández Higuera.

2018/8198

CVE-2018-8198

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2018-8245 *Resolución por la que se hace público el extracto de la resolución de 22 de agosto de 2018 de las ayudas FEAGA de pagos directos asociadas a la superficie de la campaña 2017, concedidas al amparo de la Orden MED/11/2017 de 6 de abril, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante resolución de 26 de junio de 2018 del director general de Ganadería y Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de ayuda FEAGA de pagos directos asociados a la superficie regulados en el Título II de la citada Orden, previstos en el Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y en el Título III del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, (en el caso del Pago Básico, Pago Verde y el Pago de Jóvenes Agricultores) y en el título IV (en el caso de la ayuda asociada a los cultivos proteicos).

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/11/2017 de 6 de abril, se procedió a hacer público en el BOC de 16 de julio de 2018, el extracto de la citada resolución de 26 de junio de 2018 con el siguiente contenido:

"Han resultado aprobadas sin reducciones, el total de solicitudes que se detallan a continuación por tipo de ayuda:

- Pago Básico: 3.472 expedientes.
- Pago Verde: 3.472 expedientes.
- Jóvenes: 282 expedientes.
- Pequeños agricultores: 202 expedientes.
- Ayuda asociada a los cultivos proteicos: 1".

Con fecha de 22 de agosto de 2018, advertido error en la referida Resolución de 26 de junio de 2018, al no figurar el porcentaje de "greening" que aumenta el importe a abonar de las ayudas, se dictó resolución complementaria incluyendo dichos importes, que solo afecta, respecto a la publicación del BOC de 10 de julio de 2018, en que el dato del número de expedientes aprobados sin reducciones es de 3470 en los casos de las ayudas de Pago Básico y Pago Verde en vez de 3472.

La relación, con referencia al número de expediente de la solicitud del interesado en la aplicación del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) e importes concedidos, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegatorias o de concesión parcial, como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CVE-2018-8245

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas solicitudes de concesión total, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de agosto de 2018.

El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2018/8245

CVE-2018-8245

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-8269 *Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

La concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en adelante IRPF, ha sido una medida del Estado consolidada en el tiempo, cuyas bases reguladoras se contenían en el Real Decreto 536/2013, de 12 de julio.

El Tribunal Constitucional, en sentencia de 19 de enero de 2017, estimó parcialmente el conflicto positivo de competencia 4777-2016 entendiendo que la convocatoria y concesión de estas subvenciones debía ser realizada por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, en la medida en que se trate de subvencionar actuaciones y programas de asistencia social, debiendo entender incluidos en dicho concepto las dirigidas a la atención de colectivos específicos desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión a fin de procurar su reinserción social, en los términos recogidos por el propio Tribunal, entre otras, por las SSTC 146/1986, 171/1988 o 18/2016.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia en la sesión del día 26 de abril de 2017 acordó que en cumplimiento a la Sentencia del TC 9/2017, de 19 de enero, el futuro modelo de gestión del 0,7% del IRPF sea un modelo mixto con un tramo estatal y otro autonómico, conforme al modelo elaborado por la Comisión Delegada del Consejo Territorial

La Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, acordó en su reunión del día 19 de junio de 2017 los aspectos centrales del régimen de subvenciones destinadas a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a gestionar por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, recoge en su artículo 10, como principios básicos reguladores del Sistema Público de Servicios Sociales los de responsabilidad pública, universalidad, igualdad, equidad y accesibilidad; promoción de la autonomía; atención integral y longitudinal; prevención, participación, integración y normalización; planificación y coordinación; calidad y resolución de problemas. Por otra parte, el Sistema contempla como finalidad potenciar la participación y el desarrollo de las personas y de los grupos dentro de la sociedad, así como fomentar el desarrollo comunitario. Para cumplir este objetivo, entre otras actuaciones, el artículo 47.5 de la Ley dispone que las Administraciones Públicas podrán subvencionar, en materia de Servicios Sociales, a instituciones que desarrollen su actividad en el territorio de Cantabria y que figuren inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Por estas razones, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, mediante la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Transcurrido el primer año de gestión autonómica de estas subvenciones, la experiencia de dicha gestión determina una serie de cambios en las Bases Reguladoras que, desde un punto de vista práctico y por simplicidad normativa, se plasman en esta nueva Orden.

Al igual que en la Orden anterior, la tramitación y concesión de las subvenciones se llevarán a cabo, de conformidad con la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por dicho organismo autónomo, el cual tiene encomendada la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la legislación de servicios sociales.

CVE-2018-8269

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

En su virtud y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria de IRPF a gestionar por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las subvenciones irán destinadas a cubrir necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad atendidas mediante actuaciones desarrolladas por entidades del Tercer Sector de Acción Social, así como por la Cruz Roja Española.

3. Los programas subvencionables anualmente se determinarán en las respectivas convocatorias.

Artículo 2. Gastos subvencionables.

1. Podrá subvencionarse la ejecución de programas sociales de las entidades. Se entenderán por programas sociales las actuaciones específicamente planificadas para la consecución de un objetivo determinado, consistente en la promoción, prevención, intervención, incorporación o reinserción social dirigidas a hacer efectivo el derecho a la protección social de las personas, establecido en la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

2. Podrá igualmente subvencionarse la ejecución de programas de inversión que incluyan equipamiento, obras de adaptación y rehabilitación, así como, con carácter preferente, la terminación de programas de inversión financiados en las convocatorias efectuadas anteriormente por la Administración General del Estado con cargo a la asignación del IRPF. No se financiarán programas de construcción de obra nueva y/o adquisición de terrenos o edificaciones.

3. Serán subvencionables aquellos gastos que se determinen en las convocatorias que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios. Cuando los programas impliquen prestación de servicios, se requerirán las autorizaciones especiales que se regulen en la normativa específica que resulte de aplicación. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

En los supuestos de ejecución de obra, suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Las cuantías de las retribuciones y coste de Seguridad Social del personal laboral, imputables a la subvención serán admisibles con las limitaciones que, en su caso, se determinen en las convocatorias.

4. En ningún caso serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables.

5. En las convocatorias se podrán establecer límites máximos y mínimos para el importe de las subvenciones a conceder a cada gasto subvencionable, así como el importe máximo que podrá recibir cada entidad con cargo a la convocatoria. También podrá limitarse el número de proyectos y/o programas que se podrán subvencionar a una misma entidad.

Artículo 3. Exclusiones y limitaciones.

1. No podrán concederse las subvenciones reguladas en esta Orden para la realización de los siguientes gastos, actividades o programas:

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

a) Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos pertenecientes a los sectores públicos de las citadas administraciones públicas.

b) Los gastos de mantenimiento de las entidades

c) La financiación de plazas en centros de servicios sociales de atención diurna, nocturna o residencial, cuando estén incluidas en el Sistema Público de Servicios Sociales conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo.

d) La amortización de préstamos, el pago de intereses u otros gastos financieros originados por la puesta en marcha de los programas y/o proyectos sociales.

e) Los programas que ya estén incluidos en conciertos o encomiendas de gestión con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas o los organismos pertenecientes a los sectores públicos de los mismos, y cualquier programa que se lleve a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en los mismos.

2. Las entidades estarán obligadas a financiar los programas para los que se solicite la subvención, en la proporción del coste del proyecto o programa que se establezca en la convocatoria.

3. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Orden las entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, así como la Cruz Roja Española, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituida al menos con dos años de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones o, en su caso, a la resolución de concesión de la subvención.

b) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales regulado mediante Decreto 40/2008, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, o tener solicitada la inscripción en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar inscrita a fecha de resolución de la concesión, o bien en el registro correspondiente.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Tener fines institucionales adecuados recogidos como tales en sus estatutos propios para la realización de las actividades consideradas subvencionables.

e) Acreditar experiencia y especialización en la atención al colectivo o colectivos al que se dirigen los programas.

f) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

g) Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Cantabria y desarrollar sus actividades, de manera real y efectiva, en la misma.

h) No hallarse en alguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica. Estas agrupaciones deberán indicar los compromisos asumidos por cada uno de sus miembros y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. Asimismo, deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el periodo de prescripción previsto en los artículos 40 y 69 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2018-8269

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades y organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Artículo 5. Publicación de las convocatorias

Las convocatorias que se efectúen en aplicación de las presentes bases reguladoras, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la BDNS.

Asimismo, podrán consultarse las bases y las futuras convocatorias en la página www.serviciossocialescantabria.org.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla.

1. Las solicitudes, formalizadas en los modelos que se establezcan en las convocatorias y acompañadas de la documentación que se determine en cada caso, irán dirigidas a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) y se presentarán en el Registro delegado del citado Instituto, en el Paseo General Dávila 87, de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo fijado en la convocatoria correspondiente con un mínimo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma y por la Tesorería General de la Seguridad Social a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 7. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud con la documentación exigida en la convocatoria, si alguna de ellas presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Si la entidad interesada no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el artículo 68 de la misma Ley.

Artículo 8. Instrucción y valoración de los expedientes.

1. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se procederá a la instrucción de los expedientes por el Servicio de Acción Social e Integración del ICASS. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como

CVE-2018-8269

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

en el resto de la documentación que se hubiere presentado, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver y el requerimiento a las entidades solicitantes para que aporten cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad se estimen necesarios.

b) La evaluación de las solicitudes, con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 10 de esta Orden.

3. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación del proyecto, su oportunidad, su coste, el número de solicitudes recibidas y el crédito disponible, de conformidad con los criterios referidos en el artículo 10, dependiendo del objeto de la subvención y la naturaleza de la entidad solicitante. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado a que se refiere el artículo siguiente emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración formulará la propuesta de resolución provisional y abrirá un trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

5. Cuando así lo disponga la convocatoria, se podrá instar de las personas interesadas la reformulación de sus solicitudes, a fin de ajustar los programas y proyectos subvencionables al importe fijado en la propuesta provisional de resolución, en el caso de que dicho importe fuera inferior al que figure en la solicitud. El escrito de reformulación se presentará en el mismo plazo previsto en el apartado anterior. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

6. Si se ha previsto la posibilidad de reformulación, una vez que las presentadas merezcan la conformidad del Comité de Valoración, sin que quepa proponer nueva reformulación, y en todo caso, realizadas las actuaciones previstas en este artículo, el órgano instructor, previo informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla y la elevará al órgano competente para resolver la convocatoria.

7. En caso de producirse el desistimiento a alguna solicitud de subvención propuesta en la resolución provisional, el crédito no aplicado podrá distribuirse entre las demás entidades, debidamente ordenadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.2, siempre que se respeten los límites de financiación que se establezcan en la convocatoria para cada objeto de la subvención.

8. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al ICASS, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9. Comité de Valoración.

1. El Comité de Valoración estará constituido por:

a) El/la directora/a del ICASS o persona que le sustituya, que lo presidirá.

b) Cuatro vocales, designados/as por el/la presidente/a entre el personal del ICASS cuyos puestos de trabajo guarden relación con la materia a la que se refiere la subvención.

c) Un técnico/a jurídico/a con voz y sin voto, designado/a por el/la presidente/a.

d) Un secretario/a con voz y sin voto, designado/a en los mismos términos que los/las vocales.

e) Cuando el/la presidente/a lo estime necesario podrán incorporarse al Comité, con voz, pero sin voto, otros empleados/as públicos/as de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

2. El régimen jurídico del Comité será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El Comité de Valoración será convocado por la persona que ejerza la secretaría a requerimiento del presidente/a, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global que condiciona las obligaciones que se contraigan a su cargo, se tendrán en cuenta todos o algunos de los siguientes criterios:

1. Criterios de valoración de las entidades solicitantes (máximo 60 puntos)

a) Implantación: Se valorará el mayor ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de las actuaciones y programas realizados por la entidad, así como el número de socios y afiliados.

b) Estructura y capacidad: Se valorará que la estructura de la entidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria sea adecuada para gestionar las actividades previstas en los programas presentados.

c) Calidad en la gestión de la entidad: Se valorará que la entidad esté comprometida formalmente por sus órganos de gobierno en incorporar en su gestión valores, principios y criterios de calidad, mediante el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad o mediante procesos de autoevaluación y mejora continua de forma periódica.

d) Auditoría externa: Se valorará que la entidad someta su gestión a controles periódicos mediante auditorías externas de cuentas.

e) Presupuesto y financiación: Se valorará el volumen del presupuesto de la entidad en el último año, su patrimonio, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, primándose que se tenga una capacidad de financiación privada, de al menos, el 10% de su presupuesto total de ingreso.

f) Participación social y voluntariado: Se valorará que la entidad promueva la participación y movilización social y que cuente con un número relevante de voluntarios para el desarrollo de los programas, priorizándose aquellas que dispongan de un sistema de formación de los voluntarios y de incorporación de éstos a las actividades de la entidad.

g) Antigüedad: Se valorarán los años de antigüedad de la entidad desde su constitución, siempre superior al requisito mínimo de dos años establecido en el artículo 4 a) de esta Orden.

h) Adecuación de los recursos humanos: Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos que se adscriben a los diferentes programas, durante el periodo que se determine en la convocatoria

i) Planes de Igualdad: Se valorará la existencia de planes de igualdad en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que contemplen entre otras medidas el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

2. Criterios de valoración de los programas (máximo 40 puntos)

a) Determinación de los objetivos: Se valorarán los objetivos que se pretenden alcanzar por la entidad solicitante, el impacto del proyecto y la población a la que van dirigidos.

b) Contenido técnico del programa: Se valorará el contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad. En todo caso, tanto para el diseño como para la ejecución de los programas, se habrá de contar con personal técnico debidamente cualificado.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

c) Calidad: Se valorará que el programa contemple el desarrollo e implantación de un proceso de calidad. Asimismo, se tendrá en cuenta que el proceso de calidad desarrolle la gestión de acuerdo con las necesidades y las expectativas de los destinatarios finales, el fomento de la participación de todas las personas implicadas, la gestión por procesos y la mejora continua.

d) Presupuesto del programa: Se valorará el presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa y el coste medio por usuario.

e) Cofinanciación: Se valorará que los programas cuenten en su presupuesto con otras fuentes de financiación pública provenientes de la Administración General del Estado, Unión Europea, otros Departamentos u organismos de la propia Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales y análogos; así como fuentes privadas.

f) Corresponsabilización en la financiación del programa: Se valorarán los programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad.

g) Ámbito del programa: Se valorarán en función del grado de amplitud del ámbito territorial y de la proporcionalidad de los programas respecto a la población a la que se prevé atender.

h) Voluntariado: Se valorará que el programa sea desarrollado por personal voluntario, en el mayor grado posible, así como que las actividades que el mismo desarrolle estén en consonancia con la formación que hayan recibido.

i) Programas de innovación: Se valorarán los programas innovadores y en especial los que se dirijan a atender necesidades sociales no cubiertas por los recursos sociales existentes.

j) Experiencia en la gestión de programas sociales: Se valorará la especialización en la gestión de programas de similar naturaleza al solicitado.

k) Impacto del programa: Se valorará el número de potenciales destinatarios finales de los programas.

l) Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en los que se integran: Se valorará que el programa contenga un análisis o estudio sobre las necesidades reales que se pretendan abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada o que, en el caso de existir, resulte insuficiente.

m) Colaboración con otras Administraciones Públicas: Se valorará que las actividades del programa tiendan a complementar los programas previstos por las distintas Administraciones Públicas para la atención de necesidades sociales, valorándose el que acredite acuerdos de colaboración con las mismas.

3. Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. El Comité de Valoración podrá proceder al prorrateo del importe global de la subvención entre las entidades beneficiarias.

Artículo 11. Adjudicación de las subvenciones.

1. El/la directora/a del ICASS, o en su caso el Consejo de Gobierno, en los supuestos que establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dictará la resolución motivada que corresponda en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La resolución dispondrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, incluyendo la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, como la desestimación y la no concesión por desistimiento o imposibilidad material sobrevenida.

3. La subvención que se conceda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención; en tal supuesto, de haber sido percibida subvención del ICASS, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste, junto con los intereses de demora correspondientes al mismo.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

4. Transcurridos seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria sin que se haya notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

5. La concesión de una subvención no supondrá en ningún caso compromiso por parte de la Administración de financiación en ejercicios sucesivos.

Artículo 12. Pago.

1. Una vez concedida la subvención y notificada la resolución, se procederá a su abono mediante el ingreso de la suma correspondiente en la cuenta corriente indicada en la solicitud, realizándose un único pago de forma anticipada por la totalidad de la subvención sin necesidad de constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décimo primera de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Para proceder al pago, deberá quedar acreditado que las entidades interesadas están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de Derecho público, conforme a lo que se establezca en la convocatoria.

Artículo 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

a) Hacer una aportación mínima, en el porcentaje que se establezca en la convocatoria, de los costes de la actividad o programa para los que se solicita la subvención, con financiación propia o concurrente de otras instituciones.

b) Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

c) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda dentro del período que fije la correspondiente convocatoria, en la forma y con las condiciones que se establecen en la presente Orden y en la convocatoria, debiendo comunicar con al menos quince días hábiles de antelación al inicio del proyecto cualquier modificación justificada del mismo.

El plazo de realización de la actividad subvencionada no podrá ser objeto de prórroga.

La actividad subvencionada podrá subcontratarse en un 50% del importe del programa subvencionado o en un 100% cuando se financien proyectos de ejecución de obras, en los términos del artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio. En caso de que, de conformidad con el citado precepto, se precise autorización para llevar a cabo la subcontratación, habrá de solicitarse la misma por escrito al órgano concedente, en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución de concesión, habiendo de dictarse resolución en el plazo de un mes. Si no recae resolución en el citado plazo, podrá entenderse desestimada la solicitud.

d) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

e) Justificar la realización del proyecto y la aplicación al mismo de los fondos recibidos, en los términos que establece el artículo siguiente.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

f) Someterse a las actuaciones de inspección y comprobación de la veracidad de los datos aportados y del destino dado a los fondos recibidos que efectúe el ICASS, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar al ICASS la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar expresamente el patrocinio del ICASS. A este respecto, todos los proyectos que cuenten con alguna de las subvenciones reguladas en esta Orden, estarán obligados a colocar y mantener en lugar visible y en la publicidad que se realice de todos sus servicios y actividades, así como en cualquier otro material impreso o audiovisual el logotipo del ICASS, así como aquél que permita identificar el origen de la subvención conforme al modelo que se incluya como anexo a las convocatorias.

j) Tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados, conforme a lo exigido por los apartados 2 c) y 3 del artículo 14 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil de la entidad para responder de los perjuicios que pudieran causarse durante el desarrollo de la actividad subvencionable.

k) Reinvertir, en cualquiera de los programas subvencionados, los posibles ingresos que generen los programas subvencionados u otros rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios.

De no aplicarse al supuesto señalado, la persona titular de la Dirección del Instituto Cantabro de Servicios Sociales, a propuesta de la organización o entidad beneficiaria, podrá autorizar su aplicación a otros de los fines sociales previstos en la presente convocatoria, siendo procedente el reintegro de dicha cuantía en cualquier otro caso.

l) En los programas en los que se proponga la adaptación o rehabilitación de locales, durante el periodo de ejecución previsto en las convocatorias, la entidad solicitante del programa deberá ostentar la titularidad suficiente sobre los correspondientes locales y disponer de las respectivas licencias que permitan la realización de las obras para las que se solicita subvención

m) Las entidades habrán de destinar los locales rehabilitados y en los que se haya realizado mejoras de bienes inventariables no inscribibles en un registro público, al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante cinco años.

El incumplimiento de la obligación de destino de dichos bienes, que se producirá en todo caso con su enajenación o gravamen, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor.

No se considerará incumplida la obligación de destino cuando los bienes fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por el ICASS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 a) de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

No se considerará incumplida la obligación de destino cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado previamente por este Instituto y el adquirente asuma la obligación de destino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5.b) de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el artículo 17 de esta Orden.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

o) Comunicar al ICASS cualquier variación producida, desde la fecha de su presentación, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno, aportando su inscripción en el registro correspondiente.

p) En el caso de que el proyecto subvencionado incluya la elaboración de material informativo de difusión, tanto escrito como audiovisual, previamente a su difusión deberá contar con la aprobación de la Dirección del ICASS.

q) Facilitar cuanta información y documentación se le requiera desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no obren en poder de ésta.

r) Poner a disposición del ICASS el contenido y resultado de los programas, pudiendo hacer uso de estos el Gobierno de Cantabria en cualquier momento que considere oportuno.

s) En caso de que la realización de actividades objeto de la subvención implique contacto habitual con menores, la entidad beneficiaria de la subvención deberá apartar e impedir la realización de estas actividades al personal (incluido el personal voluntario) que haya sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, en los términos establecidos en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y apartado 8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

t) Las entidades beneficiarias de la subvención deberán notificar al ICASS la fecha de inicio del programa subvencionado, así como el cronograma del mismo, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de la resolución definitiva. Las modificaciones posteriores deberán ser asimismo comunicadas.

Igualmente, en el plazo de seis meses contado desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, deberán presentar una memoria de seguimiento por cada uno de los programas subvencionados en la que refleje la evolución y grado de cumplimiento de las actividades y la relación nominal de los profesionales, así como de las personas usuarias que sean participantes en los programas a fecha de presentación de dicha memoria.

u) Las entidades beneficiarias de subvenciones por importe mínimo de 10.000 €, deberán comunicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

Igualmente, estarán obligados a suministrar a la Administración en el plazo de 15 días hábiles, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Artículo 14. Justificación.

1. Las entidades receptoras de subvenciones justificarán en el plazo que se establezca en la convocatoria, no sólo el destino dado a la subvención concedida, sino los gastos efectuados por el importe total del proyecto, programa o actividad que lleve a cabo la entidad y para cuya financiación parcial se conceda la subvención. Los documentos acreditativos de los gastos se presentarán ajustados a las normas fiscales y contables, o a aquellas que, según su naturaleza, les resulte de aplicación.

2. La justificación acreditará no sólo el destino dado a la subvención recibida del ICASS, sino también el importe y aplicación de fondos propios de la entidad y de otras subvenciones o recursos recibidos para la financiación de la actividad, así como la procedencia de estos últimos.

3. Las entidades beneficiarias deberán presentar al ICASS la documentación que se determine en la convocatoria, que habrá de incluir al menos, una memoria de las actuaciones realizadas, una memoria económica justificativa de los gastos realizados y las facturas y demás documentos con valor probatorio equivalente que se determinen en la convocatoria.

4. Las entidades beneficiarias podrán optar, a su elección, por realizar la justificación, bien a través de la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, o bien a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

regulada en el artículo 74 del mismo texto legal. En este último caso, el beneficiario no está obligado a aportar justificación de gasto en la rendición de la cuenta, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que pueda realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

La verificación a realizar por el auditor de cuentas, en todo caso, tendrá el siguiente alcance:

a) El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

b) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios, conforme a las especificaciones del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

c) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

d) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 18 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. Los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentarán por cada uno de los programas subvencionados, debiendo ir acompañados de una relación de justificantes y conceptos de gasto que se haya autorizado, diferenciado los gastos corrientes de los gastos de inversión y de los gastos de gestión y administración.

Cada una de dichas relaciones especificarán las diferentes partidas gastadas clasificadas como sigue:

a) Gastos corrientes:

1º Personal.

2º Mantenimiento y actividades.

3º Dietas y gastos de viaje.

b) Gastos de inversión:

1º Obras.

2º Equipamiento.

c) Gastos de gestión y administración.

No se admitirán compensaciones entre gastos corrientes, gastos de inversión y gastos de gestión y administración, estando cada uno de estos conceptos limitado por el importe asignado en la resolución de concesión.

En todos los casos, deberá justificarse la retención e ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria las cantidades correspondientes por rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades económicas o por rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, en los términos establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Igualmente, en los casos de retribuciones de personal contratado laboral, deberá acreditarse el ingreso de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los ingresos o rendimientos financieros generados a que se refiere la letra k) del artículo 13 deberán justificarse con indicación de los programas a los que se hayan imputado.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además con la subvención concedida con cargo a la presente Orden, con fondos propios o con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, así como la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Se estampillarán documentos justificativos hasta el importe de la cuantía concedida por la Administración.

CVE-2018-8269

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Artículo 15. Inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, comprobar de oficio la veracidad de los datos alegados por las entidades y el destino dado a los fondos obtenidos.

Artículo 16. Modificación de la subvención.

1. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente supere el porcentaje establecido en el artículo 3.2, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 17. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación, y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del pago de la subvención, por las causas siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Cuando concurra cualquiera de los demás supuestos relacionados en los artículos 37, en caso de declaración de nulidad o anulación de la resolución de concesión o 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3. Si las entidades beneficiarias no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la ayuda podrá ser reducida o revocada, previa notificación y audiencia de la Entidad, que podrá alegar en su favor las causas del incumplimiento.

4. En el supuesto de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, se establecen los siguientes criterios de graduación:

a) En el supuesto de las obligaciones contenidas en los párrafos a), b), d), f), h), i), j), k), s) y u) del artículo 13, el incumplimiento será total. Este incumplimiento supondrá la revocación de la subvención

b) En los casos comprendidos en los párrafos c), e) y m) del artículo 13, se tendrá en cuenta como criterio de graduación del incumplimiento, el porcentaje del programa, proyecto o inversión sufragable realizado, o justificado, sobre el total del programa, proyecto o inversión sufragable. Si dicho grado de incumplimiento en porcentaje es inferior o igual al 50%, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En caso contrario resultará de aplicación el apartado primero de este artículo.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

c) En los casos de las letras g), l), p) y t) del artículo 13, el porcentaje de devolución será del 25% del importe de la subvención concedida.

d) En los casos de las letras o), q) y r) del artículo 13, el porcentaje de devolución será del 10% del importe de la subvención concedida.

5. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo competente para la incoación del expediente la Subdirección de Protección Social y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

6. La devolución voluntaria por parte de la entidad beneficiaria del total o parte de la subvención sin previo requerimiento de la Administración se realizará mediante el ingreso en la cuenta general de ingresos del Gobierno de Cantabria, debiendo remitir la correspondiente carta de pago acreditativa del ingreso realizado al órgano concedente.

En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, y hasta el momento en que se haya producido la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa

La presente Orden deroga la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan en lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Régimen supletorio

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de agosto de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2018/8269

CVE-2018-8269

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-8211 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones ejercicio 2018 con destino a la realización de cursos de expresión artística y escuela de música en el centro municipal La Vidriera.*

BDNS (Identif.):413988.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios: Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Ser residentes en el municipio de Camargo y estar matriculado en cualquiera de las modalidades de los cursos de expresión artística.

b.- No superar las siguientes rentas familiares brutas:

MIEMBROS UNIDADES FAMILIAR
RENTA COMPUTABLE/AÑO
Familia de 1 miembro computable.
No superar 1,4 el IPREM.
Familia de 2 miembro computable.
No superar 1,90 veces el IPREM.
Familia de 3 miembro computable.
No superar 2,40 veces el IPREM.
Familia de 4 miembro computable.
No superar 2,90 veces el IPREM.
Familia de 5 miembro computable.
No superar 3,40 veces el IPREM.
Familia de 6 miembro computable.
No superar 3,90 veces el IPREM.
Familia de 7 miembro computable.
No superar 4,40 veces el IPREM.
Familia de 8 miembro computable.
No superar 4.90 veces el IPREM.
Familia de 9 miembro computable.
No superar 5,40 veces el IPREM.

A los efectos del cálculo del IPREM a utilizar como base en la valoración del apartado b), este se establece en la cuantía de 7.455,14 €, correspondiente al valor del mismo para 14 pagas.

CVE-2018-8211

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Realización de cursos de expresión artística y de la Escuela de Música, en el Centro Municipal "La Vidriera" de Camargo", correspondiente al curso 2018-2019.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 3.500,00 € para los Cursos de Expresión Artística y 2.000,00 € para la Escuela de Música. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder del 85 % de la matrícula por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a contar desde el 5 de octubre de 2018.

Camargo, 9 de agosto de 2018.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

[2018/8211](#)

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-8171 *Bases y convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar curso escolar 2018-2019.*

Mediante Decreto de Alcaldía de 23 de julio de 2018 fueron aprobadas las siguientes bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar del curso 2018-2019:

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR CURSO ESCOLAR 2018/2019

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Noja ha destinado en su Presupuesto General para 2018 una aplicación presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias de nuestra Villa en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona. Por ello establecen las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para adquirir libros de texto y material escolar correspondientes al curso escolar 2018/2019

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- Objeto.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Noja, de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2018/2019.

SEGUNDA.- Régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se registrarán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

TERCERA.- Financiación.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las correspondientes a la aplicación 326/48/01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio 2018, por un importe máximo de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €).

CUARTA.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTA.- Información sobre las ayudas.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noja.
- Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Noja.
- Página web www.ayuntamientodenoja.com.

SEXTA.- Destinatarios.

1.- Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2018/2019 en cualquier centro docente sostenido con fondos públicos.

2.- La unidad familiar debe estar empadronada en Noja antes del 7 de septiembre de 2018.

3.- Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago de los tributos municipales. La fecha de referencia para la comprobación de este extremo es la del Decreto de Alcaldía por el que se acuerde la concesión de las ayudas.

4.- Los solicitantes de ayudas para la adquisición de libros de texto deberán, además, cumplir con los siguientes requisitos:

a) La renta familiar durante el año 2.017 no puede superar el umbral máximo establecido en 24.000,00 €.

b) La renta per cápita de los miembros computables de la familia durante el ejercicio 2.017 no podrá superar los 9.717,00 €.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

El cumplimiento de los mencionados requisitos no será necesario para optar a la concesión de la ayuda para la adquisición de material escolar.

SÉPTIMA.- Cuantía de la ayudas.

Con carácter prioritario se financiarán las ayudas para la adquisición de libros de texto conforme a las siguientes cuantías:

- 50,00 € para los alumnos de 2º Ciclo de Educación Infantil.
- 90,00 € para los alumnos de Educación Primaria.
- 110,00 € para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter subsidiario y por el importe sobrante destinado a la financiación de estas ayudas, se subvencionará la compra de material escolar hasta un importe máximo de 20,00 € por alumno matriculado en aquellos ciclos formativos, hasta agotar el crédito presupuestario destinado a la financiación de estas actuaciones.

OCTAVA.- Incompatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por cualquier otra entidad pública o privada, salvo las ayudas concedidas por el Gobierno de Cantabria.

Asimismo serán incompatibles con aquellas que concede la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público Palacio (Noja) a través del Banco de Libros que la misma gestiona, así como con las concedidas por la correspondiente asociación de padres y madres del centro educativo donde se encuentre matriculado el alumno.

En ningún caso el importe total de las ayudas recibidas podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Modelo de solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas del Ayuntamiento de Noja o bien a través de la página web del Ayuntamiento.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as para los que solicita ayuda. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Noja, Registro General, Plaza de la Villa s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, donde se registrará la entrada. Asimismo pueden presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- Requisitos de las solicitudes y documentación.

1.- La solicitud firmada por el padre o madre, tutor o tutora legales, debidamente cumplimentada será acompañada de la siguiente documentación:

- Libro de Familia. En el caso de familias extranjeras que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento: partida de nacimiento, etc.

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los solicitantes.

-En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificará, mediante declaración jurada, su situación.

-Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.

-Facturas originales de la adquisición de los libros y material escolar. Las facturas deberán estar expedidas conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF e importe total con indicación de IVA.

-Ficha de terceros debidamente cumplimentada, en la que conste la cuenta bancaria en la que se deba ingresar la ayuda.

- Declaración jurada de no percibir ninguna otra ayuda para la misma finalidad por cualquier otra entidad pública o privada, a salvo de lo previsto en la Base Octava.

-Fotocopia de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar computables o, en caso de no estar obligado a su presentación, certificado de imputaciones del IRPF o certificado en el que no conste información relativa a rentas/rendimientos imputables por el IRPF, en ambos casos expedido por la Agencia Tributaria.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

-Cualquier otra documentación que se estime pertinente como medio de prueba de su situación económica, social o familiar.

2.- La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- Determinación de la renta familiar.

Para realizar este cálculo, entrarán en consideración todos los ingresos de la unidad familiar: padres, hermanos solteros menores de 25 años y abuelos que convivan en el domicilio familiar. También se considerará como miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos. Sin embargo no se considerarán como miembros computables en el caso de divorcio o separación legal de los padres aquel de ellos que no conviva con el solicitante, así como el resto de posibles miembros de la unidad familiar (tíos, primos...del solicitante).

El cálculo de la renta anual de la unidad familiar se obtendrá por agregación de las rentas obtenidas en el año anterior al de la solicitud de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, los sustentadores principales (padre y madre) al 100% y el resto de miembros al 50%.

2. La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables de la familia.

DUODÉCIMA.- Procedimiento de concesión.

1- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes se verificarán los datos y se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en la página web, y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En estos listados figurará la causa de exclusión.

2.- La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

3.- Pasado este trámite se elaborará una lista de solicitantes admitidos ordenada en función del número de Registro de Entrada de las correspondientes solicitudes.

4.- Se concederán en primer lugar las ayudas para la adquisición de libros de texto y en segundo lugar las ayudas para la compra de material escolar atendiendo a la prelación temporal de la solicitud hasta agotar el crédito disponible.

DÉCIMOTERCERA.- Finalización del procedimiento.

Transcurrido el plazo indicado, al Alcalde resolverá por Decreto que será anunciado en el tablón de anuncios de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la página web municipal.

DÉCIMOCUARTA.- Abono de la ayuda.

Resuelta la Convocatoria, el Ayuntamiento de Noja procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria.

DÉCIMOQUINTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Estar matriculado durante el curso 2018/2019 en segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria en cualquier centro docente. Esta circunstancia se comprobará con la colaboración de los Centros Docentes.

2.- Justificar mediante la presentación de factura original la adquisición de los libros y material didáctico, finalidad para la que ha sido concedido la ayuda.

3.- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades para la misma finalidad.

4.- Cooperar con el Ayuntamiento de Noja en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

DÉCIMOSEXTA.

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noja, 29 de agosto de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/8171

CVE-2018-8171

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2018-7973 *Información pública de expediente de autorización para construcción de nave agraria en el polígono 16, parcela 3.*

Por don Marcelino Revuelta Santamaría, se tramita expediente de solicitud de autorización para construcción de nave agraria para almacén de maquinaria agrícola y forrajes en suelo no urbanizable, calificado como suelo no urbanizable simple, en la parcela con número de Referencia Catastral 39011A016000030000HG.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b), de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 24 de agosto de 2018.

El alcalde,

José de la Hoz Laínez.

2018/7973

CVE-2018-7973

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2018-8076 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio como vivienda en Penduso-Cabañes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de reforma edificio como vivienda, en Penduso, perteneciente a la localidad de Cabañes, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 20 de julio de 2018.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 147/2018 (expediente número 108/2018).
- Promotor: Doña Carmen Rodríguez Agüeros.
- Dirección de la vivienda: Penduso-Cabañes (Cillorigo de Liébana).

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 27 de agosto de 2018.
El alcalde,
Jesús M^a Cuevas Monasterio.

2018/8076

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-8121 *Revisión del Plan General de Ordenación Urbana: Nuevo trámite de información pública de conformidad con el acuerdo de Pleno de la Corporación Local, de aprobar las modificaciones sustanciales, de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, y artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Piélagos, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2018, se adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el documento registrado en estas dependencias el 18 de julio de 2018, denominado por el Equipo Redactor "para nueva aprobación inicial", con el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental como parte integrante del Plan, así como la Ordenación Detallada SUR-VR-03 redactado por el Equipo Redactor, en los términos que obran en el expediente, supeditado a lo que posteriormente tenga a bien considerar el Gobierno de Cantabria en su examen de legalidad "exlex" 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria".

2.- Aprobar la propuesta de contestación a las alegaciones, presentadas por el equipo redactor durante el periodo de información pública iniciado mediante anuncio en el BOC de 28 de diciembre de 2015.

3.- Acordar el sometimiento del documento del Plan General de Ordenación Urbana y Anexo I Ordenación Detallada SUR-VR-03 junto con el texto del convenio urbanístico de planeamiento aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de 23 de julio de 2014, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, a nuevo trámite de información pública, por el plazo de 45 días hábiles, mediante anuncio el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación en el ámbito territorial de la Comunidad de Cantabria, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el mismo plazo se someterá a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental obrante en el expediente administrativo elaborado por el Equipo Redactor dando traslado a la Entidades relacionadas en la Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria.

Habilitar la consulta de la documentación sustantiva y ambiental en el plazo indicado, en el edificio "Llosacampo" de Renedo de Piélagos", barrio Llosacampo, 31 H, y en la Oficina Municipal de Lienres (Sala Multiusos), barrio La Iglesia, número 19, en horario de 10:00 a 14:00 horas, y en soporte digital en la siguiente dirección web URL: <http://www.pielagos.es>.

4.- El presente acuerdo se comunicará a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y al efecto de dar publicidad al expediente, así como a la Delegación de Hacienda, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) y autoridad ambiental a los efectos oportunos.

CVE-2018-8121

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

5.- A lo largo del expediente se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a órganos y Entidades administrativas gestoras de interés público afectados que no habiendo sido preceptivos antes de la aprobación inicial, sean preceptivos en trámites siguientes.

6.- Hacer público el acuerdo de cumplimiento de los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria".

Piélagos, 31 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/8121

CVE-2018-8121

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-8270 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Lienres. Expediente CROTU 2018/6.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por Javier Revilla Lanza, de solicitud licencia para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 39052A033000730000JM sita en Lienres, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), estando incluida en la categoría de ordenación "Modelo Tradicional" (MT) del Plan de Ordenación del Litoral (POL).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 4 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/8270

CVE-2018-8270

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8206 *Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación en la calle La Llanilla, 67, dentro del Área de Reparto número 5 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 28 de agosto de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en la calle La Llanilla, nº 67, dentro del Área de Reparto nº 5 en del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) a propuesta de Susana San Miguel Bolado.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de agosto de 2018.

El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2018/8206

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-8069 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de reformado de garaje comunitario en parcela catastral 4926014VP2142N. Expediente Licencia de Actividad 2012/28.*

Por la "Comunidad de Propietarios Valdearenas, 19", se está tramitando legalización de reformado de garaje comunitario, en la localidad de Renedo, parcela catastral 4926014VP2142N.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y siendo compatible su uso con el vigente PGOU/93, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 30 de abril de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/8069

CVE-2018-8069

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-8248 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de actividad de bar restaurante en edificación existente de Liencres, en barrio La Arnía, 8. Expediente 2018/8.*

A instancia de don Juan José Bárcena Prieto, se está tramitando licencia para legalización de actividad de bar restaurante en edificación existente, en la localidad de Liencres, barrio "La Arnía", número 8, parcela catastral 6049001VP2164N0001BB.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y siendo compatible su uso con el vigente PGOU/93, se abre un período de información pública por el término de VEINTE días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 31 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/8248

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8176 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.02.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 23/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Adam Ahmed Belamchich.

Documento nº: Y5117532T.

Dirección: Calle José Maria de Cossío, nº. 58, Plta. 7, Pta. C, CP 39011.

Fecha caducidad: 14-05-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8176

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 27 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8176

CVE-2018-8176

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8177 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.14.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Manuel Eduardo Castrillo Rojas.

Documento nº: Y3872576B.

Dirección: Calle Fernando de los Ríos, nº. 29, Plta. 3, Pta. DR, CP 39005.

Fecha caducidad: 20-06-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8177

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 27 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8177

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8178 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.04.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 23/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Amady Sy.

Documento nº: X8510644T.

Dirección: Calle Zancajo Osorio, nº. 6, Plta. 7, Pta. B, CP 39009.

Fecha caducidad: 01-06-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8178

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8178

CVE-2018-8178

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8179 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.16.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Marlén Elena Guerra Hernández.

Documento nº: X7020848Y.

Dirección: Calle Isaac Peral, nº. 15, Plta. 6, Pta. D, CP 39008.

Fecha caducidad: 24-05-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8179

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8179

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8180 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.06.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 23 de julio de 2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Doña Ana Patricia Leal Freites.

Documento número: 068500726.

Dirección: Plaza Pedro Poveda, número 4, Plta. BJ. Pta. A. CP. 39004.

Fecha caducidad: 4 de julio de 2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8180

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 27 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8180

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8181 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.20.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27 de julio de 2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Nicolai Jelev.

Documento número: B1899040.

Dirección: Calle Federico Vial, número 6. Esc. I. Plta. 2 Pta. H. CP. 39009.

Fecha caducidad: 23 de mayo de 2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8181

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8181

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8182 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.07.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 23 de julio de 2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Doña Andrea Magali Garay López.

Documento número: Y1296307H.

Dirección: Calle La Montañesa, 5. PL.4. PT.IZ. CP: 39004.

Fecha caducidad: 23 de mayo de 2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8182

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2018.
La jefa del servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/8182](#)

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8183 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.24.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27 de julio de 2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Reinaldo Sachelaridi Álvarez.

Documento número: 3520822.

Dirección: Calle Peñas Redondas, número 3. Plta. 3. Pta. DR. CP: 39010.

Fecha caducidad: 14 de julio de 2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8183

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8183

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8184 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.08.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 23/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. BOGDAN MARIUS BEJENARU.

Documento número:

Dirección: CALLE MIGUEL DE UNAMUNO, N. 20, Plta. 2, Pta. C, CP 39012.

Fecha caducidad: 01/07/2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8184

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8184

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8185 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.09.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 23/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. BRENDA CAMPOS GARCÍA.

Documento número: GK6006080.

Dirección: CALLE ISAAC PERAL, N. 26, Blo. 002, Plta. 5, Pta. IZ, CP 39008.

Fecha caducidad: 18/05/2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8185

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8185

CVE-2018-8185

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8186 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.34.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. YEILYN VARGAS LEMOS.

Documento número: Y4710502R.

Dirección: CALLE DUQUE DE AHUMADA, N. 6, Plta. 2, Pta. I, CP 39008.

Fecha caducidad: 21/04/2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8186

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8186

CVE-2018-8186

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8187 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.23.BC.10.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 23/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. BRISEIDA GARCÍA SEVILLA.

Documento número: GK2006082.

Dirección: CALLE ISAAC PERAL, N. 26, Blo. 002, Plta. 5, Pta. IZ, CP 39008.

Fecha caducidad: 18/05/2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8187

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8187

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8188 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.07.24.BC.37.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 27/07/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. ZHAOBIN YAN.

Documento número: Y3763150L.

Dirección: CALLE JUAN GUERRERO URREISTI, N. 2, Plta. 1, Pta. I, CP 39011.

Fecha caducidad: 13/07/2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-8188

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/8188

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8110 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller de reparación de automóviles y bicicletas en el Paseo Fernández Vallejo, 162-A, Puente Espina - Tanos. Expediente 2018/7452F (C.A. 13/18).*

Por parte de D. Ángel Ortiz Mediavilla, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de una actividad de taller de reparación de automóviles y bicicletas, emplazada en el Paseo Fernández Vallejo, nº 162 A - Puente Espina - Tanos, de Torrelavega, la cual se tramita como expediente nº 2018/7452F (C.A. 13/18).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 29 de agosto de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/8110

CVE-2018-8110

MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 179

JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL

CVE-2018-8214 *Aprobación inicial y exposición pública del acuerdo de cesión de terrenos (campo de fútbol, CEIP Francisco de Quevedo) para la construcción de un pabellón polideportivo.*

La Junta Vecinal de Villasevil ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2018, la cesión gratuita al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo para la puesta a disposición de terrenos del campo de fútbol junto al CEIP Francisco de Quevedo con objeto de llevar a cabo la construcción de pabellón polideportivo.

Se somete a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C, según lo dispuesto en el artículo 110.1, f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Santiurde de Toranzo, 1 de septiembre de 2018.

El presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2018/8214

CVE-2018-8214